
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	14
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	48
DISPOSICIONES	pág.	49
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	57
LICITACIONES	pág.	59
COLEGIACIONES	pág.	73
TRANSFERENCIAS	pág.	74
CONVOCATORIAS	pág.	75
SOCIEDADES	pág.	77
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	83
VARIOS	pág.	84

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1268/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-17169142-GDEBA-DVMIYSPGP de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia designar a diversas personas en la Planta Permanente con estabilidad del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de diversas personas en la Planta Permanente con estabilidad de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de notificación;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con las vacantes correspondientes, las que se corresponden con los ceses de las y los ex-agentes consignados en el Anexo I (IF-2020-29623104-GDEBA-DPTAPDV), que forma parte integrante del presente;

Que los nombramientos pretendidos no alteran los cargos globales aprobados oportunamente para el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que, a los fines pretendidos, corresponde realizar la correspondiente adecuación de cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º, 6º y 8º del Anexo I de la Ley N° 10.328;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Jurisdicción 14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 040 Dirección de Vialidad - Unidad Ejecutora 259 - Programa 1 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 3 - Sub-Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Unidad Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 13 - Ley N° 10.328, la transferencia de seis (6) cargos, conforme el siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio: Un (1) cargo.
Agrupamiento Ocupacional 2 - Obrero: Tres (3) cargos.
Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: Dos (2) cargos.
Total Débito: Seis (6) cargos

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico: Un (1) cargo.
Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: Cinco (5) cargos.

Total Crédito: Seis (6) cargos.

ARTÍCULO 2º. Suprimir, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040 Dirección de Vialidad, diecinueve (19) cargos de Personal Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.328 de los Planteles Básicos de la citada Dirección, que se detallan en el Anexo II (IF-2020-29623105-GDEBA-DPTAPDV), que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3º. Incorporar, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040 Dirección de Vialidad, diecinueve (19) cargos de Personal Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.328 de los Planteles Básicos de la citada Dirección, que se detallan en el Anexo III (IF-2020-29623106-GDEBA-DPTAPDV) que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Designar, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040 Dirección de Vialidad, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad de la mencionada repartición, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 6º y 8º del Anexo I de la Ley N° 10.328, a las personas consignadas en el Anexo III (IF-2020-29623106-GDEBA-DPTAPDV), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 40 Dirección de Vialidad - Unidad Ejecutora 259 - Programa 1 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Régimen Estatutario 13 - Agrupamientos Ocupacionales 3, 4 y 5 - Unidad Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 1.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2020-29623104-GDEBA-DPTAPDV	72902db0ee4d89600a06be70b8743dbfd71e0fe09f32a7734a4dd8c0a08354ef	Ver
IF-2020-29623105-GDEBA-DPTAPDV	1a7129191927e8854a1dc18346a06f8c5921f213e918df7a85fbe02fb3c2427c	Ver
IF-2020-29623106-GDEBA-DPTAPDV	89f561d833cb314280f9d84ed83b86bf24965ab800604f0e810f68a523d9fbf9	Ver

DECRETO N° 1269/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-16286854-GDEBA-GAPOCEBA del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramitan diversas designaciones en cargos de la Planta Permanente de la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de treinta y tres (33) personas en la Planta Permanente con Estabilidad, con encuadre en la Ley de Contrato de Trabajo y en la Convención Colectiva de Trabajo correspondiente a las y los trabajadores del sector eléctrico, en los cargos, agrupamientos, regímenes horarios y categorías que en cada caso se indican;

Que la jurisdicción cuenta con los cargos vacantes en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que, en consecuencia, corresponde modificar el plantel básico del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, y establecer la ocupación de los cargos en los agrupamientos, categorías, denominaciones y régimen horario que se consignan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones que se promueven por el presente se efectúan de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 63 de la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14. - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS,

Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), en la Planta Permanente con Estabilidad, bajo el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y la Convención Colectiva de Trabajo 36/75, correspondientes a las y los trabajadoras/es del sector eléctrico, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en los agrupamientos, categorías, denominaciones y regímenes horarios, a las personas que se consignan en el Anexo Único (IF-2020-28238941-GDEBA-GAPOCEBA), que forma parte integrante del presente decreto, de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 63 de la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

CRÉDITO - Once (11) cargos Profesionales:

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: 1; Sector Público Provincial no Financiero 1; Administración Provincial 2; Organismos Descentralizados Jurisdicción 14; Jurisdicción Auxiliar 00; Entidad 047: Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1; Finalidad 1; Función 1; Sub Función 0; Fuente de Financiamiento 12; Ubicación Geográfica 999; Inciso 1; Principal 1; Personal Permanente; Régimen Estatutario 19; Personal de OCEBA, Agrupamiento Ocupacional: 05. Once (11) cargos.

CRÉDITO - Tres (3) cargos Empleado/a Administrativo/a:

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, 1; Sector Público Provincial no Financiero 1; Administración Provincial 2; Organismos Descentralizados Jurisdicción 14; Jurisdicción Auxiliar 00; Entidad 047: Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1; Actividad 1; Finalidad 4; Función 1; Sub Función 0; Fuente de Financiamiento 12; Ubicación Geográfica 999; Inciso 1; Principal 1; Personal Permanente; Régimen Estatutario 19; Personal de OCEBA, Agrupamiento Ocupacional: 03: Tres (3) cargos.

CRÉDITO - Diecinueve (19) cargos Empleado/a Técnico/a Administrativo/a:

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, 1; Sector Público Provincial no Financiero 1; Administración Provincial 2; Organismos Descentralizados, Jurisdicción 14; Jurisdicción Auxiliar 00; Entidad 047: Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1; Actividad 1; Finalidad 4; Función 1; Sub Función 0; Fuente de Financiamiento 12; Ubicación Geográfica 999; Inciso 1; Principal 1; Personal Permanente; Régimen Estatutario 19; Personal de OCEBA, Agrupamiento Ocupacional: 04: Diecinueve(19) cargos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, con carácter previo a la toma de posesión de los cargos consignados en el artículo primero, dejará sin efecto los contratos de servicio celebrados con las personas que por el presente se designan.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2020-28238941-GDEBA-
GAPOCEBA

4a468f0057f108a44de92aef81da715cace102c69c09339e0a3a6dce21076c0c [Ver](#)

DECRETO N° 1270/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-21925565-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de treinta y cinco (35) personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que el presente se propicia designar a treinta y cinco (35) personas, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de diciembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en las condiciones que en cada caso se indican, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 1743/2020 propiciando las designaciones de marras;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y el Ministro de Salud han prestado su conformidad;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de

la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de diciembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2020-22903137-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA -Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N°10.430 - Grupo 5 - UG 999 -Actividad 641. Nueve (9) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Técnico: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA -Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N°10.430 - Grupo 4 - UG 999 - Actividad 641. Cuatro (4) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N°10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 641. Dieciocho (18) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Servicio: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA -Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N°10.430 - Grupo 1 - UG 999 - Actividad 641. Cuatro (4) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

[IF-2020-22903137-GDEBA-DRHIOMA d1603c9041f289c9572fb6adcf3e63ed4b2162166bbdcf494040d13bb73317d9](#) **Ver**

DECRETO N° 1271/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-01577023-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se tramita la aprobación de los contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Presidente del citado Instituto ad referendum del Poder Ejecutivo y diversas/os profesionales, y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial, en su reunión del 29 de enero de 2020, según consta en Acta N° 4, resolvió por unanimidad aprobar la suscripción de los contratos del Personal de Planta Temporaria, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, de las y los profesionales individualizados en el Anexo Único (IF-2020-22214460-GDEBA-DRHIOMA), por el período comprendido entre el 1° de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, en las condiciones que allí se establecen, ad referendum del Poder Ejecutivo;

Que, para efectivizar dicha gestión, el Instituto de Obra Médico Asistencial cuenta con vacantes en la Planta Temporaria, dentro de los cargos aprobados por el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que consta el aval del Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y del Ministro de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la contratación de referencia se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200 - INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección General de Administración, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, los contratos de locación de servicios celebrados entre el Presidente del citado Instituto y las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2020-22214460-GDEBA-DRHIOMA) que, junto con los respectivos instrumentos contractuales, forman parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 641.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2020-22214460- GDEBA-
DRHIOMA

49a314a05fece10673ce700a0d628bce39e2f9baa079f10c4cc6a9c781619d4a [Ver](#)

DECRETO N° 1272/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2019-03996897-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita la designación de veinte (20) personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y el posterior pase a la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación del acto administrativo, en el ámbito del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en las condiciones que en cada caso se indica;

Que dichas personas prestaron servicios en tal condición durante el año 2019, habiendo sido designados por Decreto N° 1799/19;

Que por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio deviene oportuno y necesario disponer el posterior pase a la Planta Permanente de dicho organismo, a partir de la fecha de notificación;

Que las y los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura de los cargos respectivos;

Que las designaciones en Planta Permanente contenidas en el presente, se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que Ezequiel Sebastián SAULINO, Juan Manuel JUÁREZ y Eladio Pacifico SANDONI prestan servicios en la Dirección de Sistemas, correspondiendo asignarles el rol de técnicos informáticos, de acuerdo con las tareas desempeñadas, correspondiéndoles percibir las bonificaciones previstas en los Decretos N° 8373/87 y sus modificatorios y N° 244/08, por reunir la totalidad de los requisitos exigidos a tal fin;

Que para hacer efectiva la gestión resulta necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente los cargos de la planta temporaria, de conformidad con el artículo 18 de la Ley N° 15.078;

Que, para efectivizar las referidas designaciones, se transformarán los veinte (20) cargos que actualmente ocupan las personas propuestas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, ambas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07- MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS- Entidad 20, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1º de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación del acto administrativo, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la prestación de servicios y retribuciones equivalentes que en cada caso se indica, a las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2020- 28798301-GDEBA-DSTYAIPLYC), que forma parte integrante del presente decreto, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente, será atendido por la Dirección de Contabilidad y Finanzas dependiente de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos con cargo a la Jurisdicción 1.1.4.07- Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Entidad 020, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 2, Fuente 1, Financiamiento 2, Inciso 1, Principal 2, Régimen Estatutario 1, Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165.

ARTÍCULO 3º. Asignar en la Jurisdicción 1.1.4.07 -MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS- Entidad 020 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS-, a partir del 1º de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación del acto administrativo, a Ezequiel Sebastián SAULINO (DNI Nº 32.223.263 - Clase 1986), Juan Manuel JUÁREZ (DNI Nº 38.691.645 - Clase 1994) y Eladio Pacífico SANDONI (DNI Nº 24.269.930 - Clase 1975), las bonificaciones previstas en los Decretos Nº 8373/87 y sus modificatorios y Nº 244/08, por reunir la totalidad de los requisitos exigidos a tal fin.

ARTÍCULO 4º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07 - Entidad 020: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Unidad Ejecutora: 323 - Ubicación Geográfica: 999, la siguiente transferencia de cargos:

DÉBITO: Programa 1- Actividad 1 - Finalidad 3 -Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso1 - Principal 2- Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 01: Servicio 04 cargos. AgrupamientoOcupacional 03: Administrativo 10 cargos. Agrupamiento Ocupacional 04: Técnico 02 cargos.Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional 04 cargos.

CRÉDITO: Programa 1- Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1- Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 01: Servicio 02 cargos. AgrupamientoOcupacional 03: Administrativo 10 cargos. Agrupamiento Ocupacional 04: Técnico 03 cargos.Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional 05 cargos.

ARTÍCULO 5º. Modificar la Planilla Nº 27 - "Resumen del número de cargos - Organismos Descentralizados no Consolidados"- del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Organismos Descentralizados no Consolidados Instituto Provincial de Lotería y Casinos Planta Temporaria: Veinte (20) cargos.

AMPLIACIÓN: Organismos Descentralizados no Consolidados, Instituto Provincial de Lotería y Casinos Planta Permanente Veinte (20) cargos.

ARTÍCULO 6º. Designar, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS- Entidad 020 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS- Unidad Ejecutora: 323 - Ubicación Geográfica: 999, como Personal de la Planta Permanente, en los cargos, agrupamientos y categorías que en particular se establecen, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2020-28801159-GDEBA-DSTYAIPLYC), que forma parte integrante del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y concordantes de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 7º. Asignar en la Jurisdicción 1.1.4.07 -MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS- Entidad 020 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir de la fecha de notificación de su designación dispuesta en el artículo anterior, a Ezequiel Sebastián SAULINO (DNI Nº 32.223.263 - Clase 1986), Juan Manuel JUÁREZ (DNI Nº 38.691.645 - Clase 1994) y Eladio Pacífico SANDONI (DNI Nº 24.269.930 - Clase 1975), las bonificaciones previstas en los Decretos Nº 8373/87 y sus modificatorios y Nº 244/08, por reunir la totalidad de los requisitos exigidos a tal fin.

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo al Ejercicio Presupuestario 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07 - Entidad 020: Instituto Provincial de Lotería y Casinos, UER 323, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 2, Fuente 1, Financiamiento 2, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 1.

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que las designaciones que se efectúan por el artículo 6º del presente decreto, tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurrido el plazo que determina el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refundado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2020-28798301-GDEBA-DSTYAIPLYC	aed46a07bb329ffd9e201f5f3391406510b36ccc6982be023d50aea7cccc41ad	Ver
IF-2020-28801159-GDEBA-DSTYAIPLYC	85bca88812445e68187a1993b546cef8db51f6d243b73983c680817f384887f5	Ver

DECRETO N° 1273/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-06005483-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante el cual se gestionan las designaciones de diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a veintiún (21) personas, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en las condiciones que en cada caso se indica;

Que las y los postulantes prestaron servicios en tal condición durante el año 2019, habiendo sido designados por Resolución N° 307/19 del entonces Ministerio de Agroindustria;

Que por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, deviene oportuno y necesario disponer el pase a la Planta Permanente de las personas citadas, a partir de la fecha de notificación;

Que las y los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura de los cargos respectivos;

Que resulta necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente cargos de la Planta Temporaria e incorporando los agrupamientos necesarios para su implementación;

Que dicha medida conlleva a efectuar la pertinente transferencia de cargos en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° 6°, 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial- Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G. 999 -, la transferencia de dos (2) cargos, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

U.E.122 - PRG 001 - ACT. 002 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1-1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03: Un (1) cargo.

U.E. 111 -PRG 010 ACT. 005 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1-1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03: Un (1) cargo.

TOTAL DÉBITO: DOS (2) CARGOS CRÉDITO:

U.E.119 - PRG 010 ACT. 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1-1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03: Un (1) cargo.

U.E. 111 - PRG 010 - ACT. 005 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1-1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 02: Un (1) cargo.

TOTAL CRÉDITO: DOS (2) CARGOS

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación del presente, a las personas que se nominan en el Anexo I (IF- 2020-29221144-GDEBA-DDDPPMDAGP) que integra el presente acto administrativo, para desempeñarse en las dependencias que se indican, con una remuneración equivalente a las categorías salariales que en particular se establecen y con un régimen horario de treinta (30) y cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G.999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 2, en la categoría de programa y agrupamiento ocupacional que se detallan a continuación:

U.E. 122 PRG 001 ACT. 002 Agrupamiento Ocupacional 03. U.E. 115 PRG 001 ACT. 003 Agrupamiento Ocupacional 03. U.E. 118 PRG 006 ACT. 001 Agrupamiento Ocupacional 03. U.E. 114 PRG 007 ACT. 002 Agrupamiento Ocupacional 03. U.E. 110 PRG 008 ACT. 003 Agrupamiento Ocupacional 03. U.E. 119 PRG010 ACT. 001 Agrupamiento Ocupacional 02 y 03. U.E. 108 PRG 010 ACT. 002 Agrupamiento Ocupacional 05. U.E. 111 PRG 010 ACT. 005 Agrupamiento Ocupacional 03 y 02. U.E. 123 PRG 011 ACT. 002 Agrupamiento Ocupacional 05. U.E. 337 PRG 012 ACT. 001 Agrupamiento Ocupacional 02 y 03.

ARTÍCULO 4º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial- Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G. 999 -, la transferencia de veintiún (21) cargos, incorporándose al mismo los agrupamientos necesarios para su implementación:

DÉBITO:

U.E.122 - PRG 001 ACT. 002 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1-1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03: Cuatro (4) cargos.
U.E. 115 - PRG 001 ACT. 003 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1-1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03: Un (1) cargo.
U.E. 118 - PRG 006 ACT. 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1-1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03: Un (1) cargo.
U.E. 114 - PRG 007 ACT. 002 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1-1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03: Un (1) cargo.
U.E. 110 - PRG 008 ACT. 003 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1-1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03: Un (1) cargo.
U.E. 119 - PRG 010 ACT. 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1-1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 02: Dos (2) cargos - Agrupamiento Ocupacional 03: Un (1) cargo.
U.E. 108 - PRG 010 ACT. 002 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1-1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05: Tres (3) cargos.
U.E. 111 - PRG 010 ACT. 005 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1-1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03: Dos (2) cargos - Agrupamiento Ocupacional 02: Un (1) cargo.
U.E. 123 - PRG 011 ACT. 002 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1-1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05: Un (1) cargo. U.E. 337 - PRG 012 ACT. 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1-1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 02: Un (1) cargo - Agrupamiento Ocupacional 03: Dos (2) cargos.

TOTAL DÉBITO: VEINTIÚN (21) CARGOS

CRÉDITO:

U.E.122 - PRG 001 ACT. 002 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1-1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03: Cuatro (4) cargos.
U.E. 115 - PRG 001 ACT. 003 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1-1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03: Un (1) cargo.
U.E. 118 - PRG 006 ACT. 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1-1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03: Un (1) cargo.
U.E. 114 - PRG 007 ACT. 002 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1-1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03: Un (1) cargo.
U.E. 110 - PRG 008 ACT. 003 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1-1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03: Un (1) cargo.
U.E. 119 - PRG 010 ACT. 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1-1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 02: Un (1) cargo - Agrupamiento Ocupacional 03: Dos (2) cargos.
U.E. 108 - PRG 010 ACT. 002 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1-1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05: Tres (3) cargos.
U.E. 111 - PRG 010 ACT. 005 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1-1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 02: Cuatro (4) cargos.
U.E. 123 - PRG 011 ACT. 002 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1-1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05: Un (1) cargo.
U.E. 337 - PRG 012 ACT. 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1-1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03: Dos (2) cargos.

TOTAL CRÉDITO: VEINTIÚN (21) CARGOS

ARTÍCULO 5º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º del presente, el resumen del número de cargos Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165- Planilla Anexa N° 26, de acuerdo al siguiente

detalle:

DISMINUCIÓN: ORGANISMO - MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO. PLANTATEMPORARIA Veintiún (21) cargos.

AMPLIACIÓN: ORGANISMO - MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO. PLANTAPERMANENTE Veintiún (21) cargos.

ARTÍCULO 6º. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Planta Permanente, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías, especialidades, regímenes horarios y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF- 2020-29221192-GDEBA-DDDPPMDAGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G.999 - Finalidad 4 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 1, en la categoría de programa y agrupamiento ocupacional que se detalla a continuación:

U.E. 122 PRG 001 ACT. 002 Agrupamiento Ocupacional 03. U.E. 115 PRG 001 ACT. 003 Agrupamiento Ocupacional 03.
U.E. 118 PRG 006 ACT. 001 Agrupamiento Ocupacional 03. U.E. 114 PRG 007 ACT. 002 Agrupamiento Ocupacional 03.
U.E. 110 PRG 008 ACT. 003 Agrupamiento Ocupacional 03. U.E. 119 PRG010 ACT. 001 Agrupamiento Ocupacional 02 y 03.
U.E. 108 PRG 010 ACT. 002 Agrupamiento Ocupacional 05. U.E. 111 PRG 010 ACT. 005 Agrupamiento Ocupacional 02.
U.E. 123 PRG 011 ACT. 002 Agrupamiento Ocupacional 05. U.E. 337 PRG 012 ACT. 001 Agrupamiento Ocupacional 03.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que las designaciones que se efectúan por el artículo 6º del presente, tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurrido el plazo que determina el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 9º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF- 2020-29221144-GDEBA-DDDPPMDAGP	3d133d115c86aff14ebb42b6f5bcef829b5d2c08a269cdaca5d41ed12da4b3f	Ver
IF- 2020-29221192-GDEBA-DDDPPMDAGP	33f2fb408dcccfd982ddb179ae55d3f7067c96bd04414d6555ee9a09076ba28e7	Ver

DECRETO N° 1274/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2019-06424307-GDEBA-SADUNVPE de la Universidad Provincial de Ezeiza, por el cual se propicia la designación de veintitrés (23) personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y el posterior pase a la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.006 se dispuso la creación de la Universidad Provincial de Ezeiza y por Decretos N° 1823/11 y N° 1097/18, se aprobaron y modificaron el Estatuto Académico, la estructura orgánica, con su organigrama y acciones, y el régimen docente;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 inciso d) del Estatuto Académico, es facultad del Rector ejercer la conducción administrativa de la Universidad y designar al personal no docente;

Que, en este sentido, la Universidad Provincial de Ezeiza propicia las designaciones de veintitrés (23) personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la categoría de los agrupamientos que en cada caso se indica, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), a partir del 1º de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación, quienes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;

Que deviene necesario y conveniente, por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, disponer el pase de dicho personal a la Planta Permanente, a partir de la fecha de notificación del presente;

Que, a tales efectos, corresponde exceptuar las mismas del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y autorizar a que el Rector de la Institución las designe, de conformidad con el artículo 55 inciso d) del Estatuto de la Universidad Provincial de Ezeiza;

Que resulta necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal,

afectando presupuestariamente cargos de la Planta Temporaria e incorporándose los agrupamientos necesarios para su implementación;

Que dicha medida conlleva a efectuar la pertinente transferencia de cargos, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que se procede a dictar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, las designaciones de las personas indicadas en el Anexo I (IF-2020-25740078-GDEBA-SADUNVPE), que forma parte integrante del presente, como personal no docente en la Universidad Provincial de Ezeiza, y autorizar a que el Rector de dicha Institución las designe en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación, dictando la pertinente Resolución Interna, de conformidad con el artículo 55 inciso d) del Estatuto de la Universidad Provincial de Ezeiza.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo previsto en el artículo precedente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N.º 15.165 - Sector Público Provincial No Financiero- Jurisdicción 20 - Entidad 53- Categoría del Programa PRG 1 - Actividades 1, 2, 3, 4, y 5 - Unidad Ejecutora 384, 385, 387, 388 y 389 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamientos 3 y 4 - UG 270.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Sector Público Provincial No Financiero - Jurisdicción 20 - Entidad 53- Universidad Provincial de Ezeiza, la transferencia de 23 cargos, según se indica en el Anexo II (IF- 2020-25558244-GDEBA-SADUNVPE), que forma parte integrante del presente, incorporándose al mismo los agrupamientos necesarios para su implementación.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Planilla N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA, Planta Temporaria - veintitrés (23) cargos.

AMPLIACIÓN: UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA, Planta Permanente - veintitrés (23) cargos.

ARTÍCULO 5°. Incorporar, en la Jurisdicción 20 - Entidad 53 - Universidad Provincial de Ezeiza, en la Planta Permanente, los agrupamientos que a continuación se detallan:

-Doce (12) cargos del Agrupamiento Ocupacional Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4 Administrativo Inicial.

-Siete (07) cargos del Agrupamiento Ocupacional Técnico, Categoría 5, Código 4-0000-XIV-4 Técnico Inicial.

-Cuatro (04) cargos del Agrupamiento Ocupacional Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4.

ARTÍCULO 6°. Designar en la Jurisdicción 20 - Entidad 53 - Universidad Provincial de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3, 4, y 5 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96), en los cargos, agrupamientos y categorías que en cada caso se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a las personas que se nominan en el Anexo III (IF- 2020-25740103-GDEBA-SADUNVPE), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones consignadas en el artículo precedente, tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos los seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 8°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Sector Público Provincial No Financiero Jurisdicción 20 - Entidad 53- Universidad Provincial de Ezeiza - PRG 1 - Actividades 1, 2, 3 y 4 - U.E 384, 385, 387 y 388 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 -Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3, 4, y 5 - U.G. 270.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2020-25740078-GDEBA-SADUNVPE	27a8ae268ddb49da3fa0b4ea651e9d807a7ce84df3e4b8d16bb8901d7046c16b	Ver
IF-2020-25558244-GDEBA-SADUNVPE	5dfea0a48013b32d345743229d72ced3b8d880e18a6cfa61b12958b8619dcc48	Ver
IF-2020-25740103-GDEBA-SADUNVPE	a2c7744e8e4169148509237709282ad72cee6bc1ff25c8630b77b43df17dba7f	Ver

DECRETO N° 1276/2020LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-24952853-GDEBA-GACFVRC por el cual tramita la designación del Licenciado Juan Pedro LUCANERA, en el cargo de Gerente Administrativo de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR.FO. Río Colorado), y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación, a partir del 1° de noviembre de 2020, del Licenciado Juan Pedro LUCANERA en el cargo de Gerente Administrativo de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR.FO. Río Colorado), quien reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de la función;

Que por Resolución N° 129/2020 el Administrador General interino aceptó, a partir del 17 de septiembre de 2020, la renuncia presentada por Cristian Hernán EVAL al cargo de referencia, configurándose así la vacante respectiva;

Que el cargo se encuentra expresamente previsto en el artículo 17 del Decreto Ley N° 7948/72;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTICULO 1º: Designar, en el cargo de Gerente Administrativo de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR.FO. Río Colorado), a partir del 1° de noviembre de 2020, al Licenciado Juan Pedro LUCANERA (DNI N° 33.594.102 - Clase 1988), bajo el Régimen Estatutario 12 - Personal Jerarquizado Superior - Agrupamiento 15, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto Ley N° 7948/72.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1277/2020LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2018-27439971-GDEBA-DTAYLMGC del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual tramita la designación de tres (3) personas en la Planta Permanente de la Ley N° 12.268, y

CONSIDERANDO:

Que el entonces Ministerio de Gestión Cultural llamó a concurso para cubrir vacantes producidas en la Planta Permanente del Coro estable de la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, correspondientes al Agrupamiento I - Artístico de la Ley N° 12.268;

Que, oportunamente, fue tramitado el concurso público y abierto de oposición de méritos y antecedentes, conforme el artículo 20 inciso a) de la Ley N° 12.268, y en autos obran las respectivas actas, planillas de evaluación de las y los postulantes, y el orden de mérito que da cuenta de los resultados del mismo;

Que las vacantes se encuentran contempladas en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que, en consecuencia, se propician las designaciones de Fernando ZUBILLAGA, Jihán Paola JÉREZ ÁVALOS y Alejandro José WAGNER, en el Agrupamiento I, Artístico, Categoría 15, Clase VI, Masa de Coro, a partir de la fecha de notificación del presente acto;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica ha prestado el aval correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en los artículos 6º inciso 1 apartado b), 20 inciso a) y 23 de la Ley N° 12.268;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de

la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.1., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente de la Ley N° 12.268, a las personas que se detallan a continuación, en el Agrupamiento I Artístico, Categoría 15, Clase VI, Masa de Coro, con un régimen de veinticuatro (24) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 6º inciso 1 apartado b), 20 inciso a) y 23 de la Ley N° 12.268.

- Fernando ZUBILLAGA (DNI N° 28.946.270 - Clase 1981)

- Jihán Paola JÉREZ ÁVALOS (DNI N° 93.931.003 - Clase 1982)

- Alejandro José WAGNER (DNI N° 33.025.890 - Clase 1987)

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que las designaciones dispuestas en el artículo precedente tendrán carácter provisional por el término de seis (6) meses y posteriormente adquirirán estabilidad, en los términos del artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.11.1., Finalidad 3, Función 4, Sub-función 2 Cultura, Fuente de Financiamiento 1.1, Unidad Geográfica 999, UER 504, PRG 041 SPR 003 ACT 001, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 7, Grupo Ocupacional 10, Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3500-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09301335-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual tramita la designación de Manuela Ayelén PALAO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Manuela Ayelén PALAO (D.N.I. N° 32.219.049 - Clase 1986), como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir 21 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alberto BORDENAVE, concretada mediante Resolución N° 966/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47º de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11º del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 21 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25° de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Manuela Ayelén PALAO (D.N.I. N° 32.219.049 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir 21 de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3501-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10101280-GDEBA-HIEACSDMSALGP por el cual tramita la designación de Valeria Ivana GARCIA FERRONI en la Unidad de Pronta Atención N° 6 dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria Ivana GARCIA FERRONI como Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 6 dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 14 de agosto 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Juan OLEKSOW, concretada mediante Resolución 11112 N° 680/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de agosto de 2020 de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención N° 6 dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Valeria Ivana GARCIA FERRONI (D.N.I. N° 35.940.882 - Clase 1991).

ARTICULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 6- Ubicación Geográfica: 441- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3502-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08147275-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Lucrecia María Rosa FOTIA PERNICIARO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucrecia María Rosa FOTIA PERNICIARO como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sandra Vanessa ROMERO DOMINGUEZ, concretado mediante Resolución N° 136/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25° de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Lucrecia María Rosa FOTIA PERNICIARO (D.N.I N° 35.412.648- Clase 1991).

ARTICULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3503-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07348788-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Rodrigo Nicolás GIRALDA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rodrigo Nicolás GIRALDA como Médico Asistente Interino en la especialidad de Pediatría, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Haydee GONZALEZ, concretada mediante Resolución N° 622/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26° de la Ley N° 10.471)

Rodrigo Nicolás GIRALDA (D.N.I. 34.050.329 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3504-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18040607-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP por el cual tramita la designación de Agustina Mariel ENRIQUEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina Mariel ENRIQUEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Natalia DE LIO, concretada mediante Resolución N° 1295/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Agustina Mariel ENRIQUEZ (D.N.I. N° 32.251.075- Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Agustina Mariel ENRIQUEZ (D.N.I. N° 32.251.075 - Clase 1986), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3505-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15479993-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Melina Sandra MARTINEZ GAMMEL, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melina Sandra MARTINEZ GAMMEL como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Fernando BOZO GUTIERREZ, concretada mediante Resolución N° 58/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25° de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Melina Sandra MARTINEZ GAMMEL (D.N.I. N° 33.121.208 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3506-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07279903-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Luciana Andrea GOMEZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana Andrea GOMEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rubén Omar ROSSI, concretada mediante Resolución N° 1096/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26° de la Ley N° 10.471)

Luciana Andrea GOMEZ (D.N.I. 32.999.524 - Clase 1987)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3507-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17837416-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustín PARIETTI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustín PARIETTI como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57°, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26° de la Ley N° 10.471)

Agustín PARIETTI (D.N.I. N° 31.387.872 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3508-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico EX-2020-18200749-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Melina Emilse GARCIA en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación Melina Emilse Garcia como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Enrique TAMASHIRO, mediante la Resolución N° 1114/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta

que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DEL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Melina Emilse GARCIA (D.N.I. 31.507.014 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°: Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°: Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3509-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18564074-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual tramita la designación de Laura Silvia BAEZ TOLAY en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Silvia Baez Tolay como Médica Asistente Interina en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de María Angélica Mandalunis, mediante la Resolución N° 1300/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto

por la Resolución N°616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DEL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Laura Silvia Baez Tolay (D.N.I. 33.584.455 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, Laura Silvia BAEZ TOLAY (D.N.I. 33.584.455 - Clase 1988), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N°2868/02.

ARTÍCULO 3°: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°: Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3510-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19047008-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvia Mariela LUNA en el Hospital Descentralizado Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvia Mariela LUNA como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Daniela Soledad Crimi, mediante la Resolución 11112 N° 970/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DEL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Descentralizado Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Silvia Mariela LUNA (D.N.I. 26.128.317 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3511-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11483003-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual tramita la designación de Valeria Soledad IRAIZOZ en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria Soledad IRAIZOZ como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Román RODRIGUEZ THOMPSON, mediante la Resolución N° 11112 N° 78/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DEL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Valeria Soledad IRAIZOZ (D.N.I. 32.450.447 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3512-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20174676-GDEBA-HZGAMPMSALGP por el cual tramita la designación de Lisset Karen CHAVEZ ROMERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lisset Karen Chavez Romero, como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Raúl Néstor DI FAZIO, mediante la Resolución N° 887/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N°616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DEL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Lisset Karen CHAVEZ ROMERO (D.N.I. 19.041.065 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3513-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10078738-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Alba Felicitas GAUTO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alba Felicitas GAUTO como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 1 de octubre de 2020 .

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Sandra FIORENTINO, mediante la Resolución N° 1295/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DEL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Alba Felicitas GAUTO (D.N.I. 30.304.624 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 3° Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3514-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15518884-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual tramita la designación de Federico MARILUZ en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico MARILUZ como Odontólogo Asistente Interino, como Odontólogo Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Ana María TORRES, mediante la Resolución N° 1300/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que el agente propiciado se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DEL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Odontólogo - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Federico MARILUZ (D.N.I. 35.270.000 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro**RESOLUCIÓN N° 3515-MJGM-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16111068-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Guido SCHINCA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guido Schinca como Licenciado en Psicología Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de María Cristina CINTO, mediante la Resolución 11112 N° 771/15 vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que el agente propiciado se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizado en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DEL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Guido SCHINCA (D.N.I. 34.566.042 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley

N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3516-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15197453-GDEBA-HZDEFFEMSALGP por el cual tramita la designación de Tomás DEMATTEIS, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tomás DEMATTEIS como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Mirta Celia ROJAS mediante la Resolución N° 463/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que el agente propiciado se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizado en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Tomás DEMATTEIS (D.N.I. 32.067.549 - Clase 1985)

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3517-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14343870-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual tramita la designación de María Guadalupe FERNANDEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Guadalupe FERNANDEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Patricio BOUGHEN mediante la Resolución N° 1288/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

María Guadalupe FERNANDEZ (D.N.I. 32.393.299 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3518-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07470021-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Pablo Edgardo COCCARO, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Edgardo Coccaro como Licenciado en Trabajo Social Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Julieta Beatriz BONVIN SALLAGO mediante la Resolución N° 1295/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que el agente propiciado se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizado en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrera" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen

horario que se indica:

- Licenciado en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Pablo Edgardo COCCARO (D.N.I. 38.083.015 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3519-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15132599-GDEBA-HIGALCGMSALGP por el cual tramita la designación de Jessica Noemí GONZALEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jessica Noemí Gonzalez como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Héctor Osvaldo SAINZ mediante la Resolución N° 1110/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial

de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Jessica Noemí GONZALEZ (D.N.I. 36.884.100- Clase 1992).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3521-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16048495-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual tramita la designación de Javier TORRES BATAN, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Javier Torres Batan como Médico Asistente Interino en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Estela Herminia BRUZZI mediante la Resolución N 11112 N° 560/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que el agente propiciado se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital

Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Javier TORRES BATAN (D.N.I. 32.244.231- Clase 1986)

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, Javier TORRES BATAN (D.N.I. 32.244.231- Clase 1986), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3522-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17985038-GDEBA-HZGAMVMSALGP por el cual tramita la designación de Tamara Solange ROBLES, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tamara Solange Robles como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 1º de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Verónica María de los Ángeles DOMINA mediante la Resolución N° 11112 N° 1996/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Tamara Solange ROBLES (D.N.I. 34.154.815 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3523-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17389079-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP por el cual tramita la designación de Gonzalo Ariel MENDEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gonzalo Ariel Mendez como Médico Asistente Interino en la especialidad Oftalmología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Jorge Eduardo AGUGLIARO mediante la Resolución 11112 N°1295/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que el agente propiciado se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interina, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Oftalmología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Gonzalo Ariel MENDEZ (D.N.I. 34.217.084 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09- Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

RESOLUCIÓN N° 127-SSRHHIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-24091094-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Limpieza Arroyo Sauce Corto. Tramo Partidor Piñeyro - R.P. N° 67", en el partido de Coronel Suárez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Decreto N° DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro millones doscientos seis mil quinientos (\$44.206.500) a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil sesenta y cinco (\$442.065) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos un millón trescientos veintiséis mil ciento noventa y cinco (\$1.326.195) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuarenta y cinco millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta (\$45.974.760), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y que fuera prorrogada por el Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General 2019, Ley N° 15.078, Prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15.165 y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que se gestiona el presente llamado a licitación en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), la vigencia de la Emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, cuyo alcance ha sido ampliado por el DNU N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que en dicho marco, mediante el Decreto N° 167/20 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, ratificado por Ley N° 15.174, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7.647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás

procedimientos administrativos especiales;

Que por el artículo 4° del citado Decreto N° 167/20, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.767 y sus modificatorias- a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes;

Que, en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento de licitación, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/20;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada el Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA, y el artículo 4° del Decreto N° 167/20 y sus prórrogas;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 al presente procedimiento de Licitación Pública para la realización de la obra: "Limpieza Arroyo Sauce Corto. Tramo Partidor Piñeyro - R.P. N° 67", en el partido de Coronel Suárez.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica, Anexo I (ACTA-2020-24102644-GDEBA-DOMIYSPGP; PLIEG-2020-24102793-GDEBA-DOMIYSPGP; PLANO-2020-24102883-GDEBA-DOMIYSPGP y PD-2020-24519233-GDEBA-DOMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2020-28746896-GDEBA-DCOPMIYSPGP) y la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2020-28767699-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares para el llamado y ejecución de la obra: "Limpieza Arroyo Sauce Corto. Tramo Partidor Piñeyro - R.P. N° 67", en el partido de Coronel Suárez, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro millones doscientos seis mil quinientos (\$44.206.500) a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil sesenta y cinco (\$442.065) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos un millón trescientos veintiséis mil ciento noventa y cinco (\$1.326.195) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuarenta y cinco millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta (\$45.974.760), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2°, debiendo publicar los avisos respectivos en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General 2019 - Ley N° 15.078 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley 15.165 - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 12311 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 203 - CTA. ESCRITURAL 710 -MON 1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 7°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Víctor Martín ANTUNEZ (D.N.I. 30.887.655), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. 32.094.699) y Damián PORSTIANSKI (D.N.I. 36.571.337) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Silvina HERRERA (D.N.I. 32.997.164) y María Milagros OSUNA (D.N.I. 36.248.798) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario

ANEXO/S

ACTA-2020-24102644-GDEBA-DOMIYSPGP	f01f288f150683fa97a664f97bf4ec119e8498685787436aff96d2b93e0e7f2f	Ver
PLIEG-2020-24102793-GDEBA-DOMIYSPGP	8f23b24f8ae09b01351c6aec770741a73806a6df2b9951580eeb33bea4499cc9	Ver

PLANO-2020-24102883-GDEBA-DOMIYSPGP	52187538037dcd460d421d00e584d29d5adfd2016b1bf71c174362a086c7739	Ver
PD-2020-24519233-GDEBA-DOMIYSPGP	2334863f79816cc23f06080e70f318e2227bf0cae2f02f0f6b47308923cf50d6	Ver
PLIEG-2020-28746896- GDEBA-DCOPMIYSPGP	0632e24097dcd4255e96f5f08bd921452da4dde45328099b436a7d693844048	Ver
PLIEG-2020-28767699-GDEBA-DCOPMIYSPGP	4781f7d34c2c7ab2f71f8d672870247939d04180993097863ec4f084b1b20aad	Ver

RESOLUCIÓN N° 128-SSRHMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-24243425-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Limpieza de Cuencos de Estaciones de Bombeo en Río Reconquista", en jurisdicción de los partidos de Tres de Febrero, General San Martín, Tigre y San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Decreto N° DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos ochenta y cuatro millones quinientos dieciocho mil setecientos treinta (\$84.518.730) a la que agregándole la suma de pesos ochocientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y siete con treinta centavos (\$845.187,30) dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos dos millones quinientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y uno con noventa centavos (\$2.535.561,90) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ochenta y siete millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve con veinte centavos (\$87.899.479,20), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta(240) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por el Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General 2019, Ley N° 15.078, Prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15.165 y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que se gestiona el presente llamado a licitación en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), la vigencia de la Emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, cuyo alcance ha sido ampliado por el DNU N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que en dicho marco, mediante el Decreto N° 167/20 del señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, ratificado por Ley N° 15.174, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7.647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales;

Que por el artículo 4° del citado Decreto N° 167/20, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.767 y sus modificatorias- a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes;

Que, en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento de licitación, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/20;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por el Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA, y el artículo 4° del Decreto N° 167/20 y sus prórrogas;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 al presente procedimiento de Licitación Pública para la realización de la obra: "Limpieza de Cuencos de Estaciones de Bombeo en Río Reconquista", en jurisdicción de los partidos de Tres de Febrero, General San Martín, Tigre y San Fernando.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica, Anexo I (ACTA-2020-24254788-GDEBA-DOMIYSPGP; PLIEG-2020-24255000-GDEBA-DOMIYSPGP; PLANO-2020-24255242-GDEBA-DOMIYSPGP y PD-2020-24255404-GDEBA-DOMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2020-28746862-GDEBA-DCOPMIYSPGP y la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2020-28748767-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares para el llamado y ejecución de la obra: "Limpieza de Cuencos de Estaciones de Bombeo en Río Reconquista", en jurisdicción de los partidos de Tres de Febrero, Gral. San Martín, Tigre y San Fernando, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ochenta y cuatro millones quinientos dieciocho mil setecientos treinta (\$84.518.730) a la que agregándole la suma de pesos ochocientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y siete centavos (\$845.187,30) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos dos millones quinientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y uno con noventa centavos (\$2.535.561,90) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ochenta y siete millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve con veinte centavos (\$87.899.479,20), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2°, debiendo publicar los avisos respectivos en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General 2019 - Ley N° 15.078 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - JU 14 - PR 11 - SP 2 - PY 9581 - OB 53 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 7°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Víctor Martín ANTUNEZ (D.N.I. 30.887.655), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Juan Bautista MARTINEZ (D.N.I. N°38.203.916) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Silvina HERRERA (D.N.I. 32.997.164) y Tomás CASADO (D.N.I. N° 36.171.928) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario

ANEXO/S

ACTA-2020-24254788-GDEBA-DOMIYSPGP	9d14f08b3ccbb47ad4cfa12df4b71602919e2a1a8a416df9907cb38f65765043	Ver
PLIEG-2020-24255000-GDEBA-DOMIYSPGP	1081a2f935cdd2bd63dbef086d8913be37c8da3ff2be721edb9b4d09346015ed	Ver
PLANO-2020-24255242-GDEBA-DOMIYSPGP	2de2027e7ef4a8eb2ff1384a7bf776d9b767323fc407dca50e625c9087c2b92d	Ver
pd-2020-24255404-GDEBA-DOMIYSPGP	f13637c57ed406ae9b9b100c1229d6c35ca634f3acb57a6eb737fc345b8f6b5b	Ver
PLIEG-2020-28746862-GDEBA-DCOPMIYSPGP	432e1b4a7b714103359b6a5deeb498953454d9e0f344d0750fb78e3992f05452	Ver
PLIEG-2020-28748767-GDEBA-DCOPMIYSPGP	ab27475dc38941e9d9dad83042973d4e1aa5d3629b883392e1fbd100ee4b4d43	Ver

RESOLUCIÓN N° 129-SSRHMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-24089342-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Adecuación y Perfilado Canal Inés Indart", en el partido de Salto, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1.562/85, normas complementarias y Decreto N° DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos setenta y seis millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta (\$76.346.780), a la que agregándole la suma de pesos setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete con ochenta centavos (\$763.467,80) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos dos millones doscientos noventa mil cuatrocientos tres con cuarenta centavos (\$2.290.403,40) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos setenta y nueve millones cuatrocientos mil seiscientos cincuenta y uno con veinte centavos (\$79.400.651,20), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por el Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General 2019, Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020, por la Ley N° 15.165, y realiza la correspondiente imputación del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que se gestiona el presente llamado a licitación en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), la vigencia de la Emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, cuyo alcance ha sido ampliado por el DNU N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que en dicho marco, mediante el Decreto N° 167/20 del Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, ratificado por Ley N° 15.174, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7.647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales;

Que por el artículo 4° del citado Decreto N° 167/20, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.767 y sus modificatorias- a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes;

Que, en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento de licitación, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/20;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por el Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA, y el artículo 4° del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 al presente procedimiento de Licitación Pública para la realización de la obra: "Adecuación y Perfilado Canal Inés Indart" en el partido de Salto.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica, Anexo I (ACTA-2020-24098973-GDEBA-DOMIYSPGP, PLIEG-2020-24613978-GDEBA-DOMIYSPGP, PLANO-2020-24099070-GDEBA-DOMIYSPGP, y PD-2020-24519498-GDEBA-DOMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, Anexo II (PLIEG-2020-28751868-GDEBA-DCOPMIYSPGP) y la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2020-28767622-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, para el llamado y ejecución de la obra: "Adecuación y Perfilado Canal Inés Indart" en el partido de Salto, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos setenta y seis millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta (\$76.346.780), a la que agregándole la suma de pesos setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete con ochenta centavos (\$763.467,80) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos dos millones doscientos noventa mil cuatrocientos tres con cuarenta centavos (\$2.290.403,40) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos setenta y nueve millones cuatrocientos mil seiscientos cincuenta y uno con veinte centavos (\$79.400.651,20), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2°, debiendo publicar los avisos respectivos en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General 2019 - Ley N° 15.078 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15.165 - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 12.323 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 714 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 7°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Víctor Martín ANTUNEZ (D.N.I. 30.887.655), Juan Francisco GUANZZETTI (D.N.I. 36.571.337) y María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I.32.094.699) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Bernardette PALMA (D.N.I. 13.541.862) y Silvina HERRERA (D.N.I 32.997.164) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario

ANEXO/S

ACTA-2020-24098973-GDEBA-DOMIYSPGP	8e06be9e75d30b6a860c86cec8453ea501702ecf7eedc0bd0b85cf3b3f613ace	Ver
PLIEG-2020-24613978-GDEBA-DOMIYSPGP	6d135e226cc4ba212aac39c1d0d1cabf725ce1a294cd738e9e675253c69bb28	Ver
PLANO-2020- 24099070-GDEBA-DOMIYSPGP	c3da2470b8147ddf2442b552fd825097d3be6257affbee0671cc14cdd384c168	Ver
PD-2020-24519498-GDEBA-DOMIYSPGP	2897ce183a235c75f012f352e04450e163a1d5f21ec8bbfd0e6fe4994c291195	Ver
PLIEG-2020-28751868-GDEBADCOPMIYSPGP	9f9194eddabea022758ca84a7ba157a4a09ca3a44f7fed0359dea6205f3603ca	Ver
PLIEG-2020-28767622-GDEBADCOPMIYSPGP	1eed9e34b8446537fe02efb777105331211fde4160d38c93fe390fc02293a26	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 2881-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

VISTO las Leyes N° 15.165 y N° 15.174, el Decreto Ley N° 7764/71, el Decreto Nacional N° 260/20, los Decretos N° 272/17 E, N° 132/20, N° 434/20 y N° 771/20, y el expediente N° EX-2020-26038542-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del contrato de comodato celebrado entre este Ministerio y la Municipalidad de Colón con fecha 10 de Noviembre del corriente, con el fin de entregar equipamiento médico, en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20;

Que mediante el Decreto Nacional N° 260/2020, se ordenó la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), en relación al coronavirus COVID- 19, por el plazo de UN (1) año;

Que por su parte, la Ley N° 15.165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 inciso E) de la Ley antes mencionada faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a

controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que el artículo 1° del Decreto N° 132/2020, ratificado por ley 15174, modificado por Decreto 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20 dispone, "Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19).";

Que por el artículo 2° del mencionado Decreto se instruyó a este Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, facultándolo a llevar adelante todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios para atender las necesidades de equipamiento e insumos para afrontar la emergencia sanitaria, con trámite preferencial, de especial y prioritario despacho;

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Jefatura de Gabinete de este Ministerio a orden N° 6, propiciando la aprobación del presente contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad de Colon y este Ministerio de Salud;

Que el objeto del contrato de comodato consiste en entregar equipamiento médico al municipio a fin de contribuir con el funcionamiento de su infraestructura hospitalaria, unidades o centros de atención, en el marco de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la cláusula segunda del mismo se establece que el Ministerio entrega al Municipio, el equipamiento médico detallado en el Anexo Único que forma parte del contrato. En dicho sentido, la entrega del equipamiento respectivo implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme su destino;

Que mediante la cláusula sexta las partes acuerdan que el presente contrato de comodato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que cesen las condiciones de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a menos que por razones de urgencia o emergencia, este Ministerio solicite la restitución de los bienes, la que se efectuará en un plazo no menor a dos (2) días y siempre que no afecte el funcionamiento habitual del establecimiento sanitario del municipio;

Que por otra parte, la cláusula séptima indica que terminado el plazo estipulado en la cláusula sexta, el municipio se obliga a restituir al Ministerio los equipos que se detallan en su correspondiente Anexo, en las mismas condiciones en las que los recibió, salvo el desgaste natural producido en las cosas por su correcto uso y el transcurso del tiempo. Asimismo, el Ministerio podrá rescindir en cualquier momento el permiso de uso previa notificación fehaciente con treinta (30) días de antelación, debiendo para ello, el municipio restituir los bienes en buen estado de conservación;

Que la presente medida se encuadra en lo establecido en el artículo 47 párrafo 2, inciso b) del Decreto Ley 7764/71 el cual dispone: "Los bienes muebles y semovientes deberán destinarse al uso o consumo para que fueren adquiridos. Toda transferencia posterior deberá formalizarse mediante acto administrativo correspondiente, siendo requisito indispensable que el Organismo al cuál se transfiera cuente con crédito disponible en el presupuesto para ser afectado por el valor de los bienes que reciba. El Poder Ejecutivo podrá disponer excepciones a esta norma, mediante disposición expresa en cada oportunidad, en los siguientes casos: ... b) Cuando así lo justifique, con razones fundadas, la labor accidental o extraordinaria, en cuyo caso podrá asignar bienes en préstamo o uso temporario, por el término de dicha labor, a dependencias provinciales, nacionales, municipales o empresas del Estado.";

Que a ordenes N° 9 y 33, han prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, respectivamente;

Que a ordenes N° 16, 20 y 24, han tomado intervención de su competencia, la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ambas ante este ministerio y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1° incisos 5) y 9) del Decreto N° 272/17 E, 7° del Decreto N° 132/20 ratificado por ley N° 15.174, modificado por decreto N° 434/20 prorrogado por Decreto N° 771/20, 30 de la Ley N° 15.164 y 20 incisos a), c) y e) de la Ley N° 15.165;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de comodato y su Anexo Único suscripto entre este Ministerio de Salud y la Municipalidad de Colón el cual como documento CONVE-2020-26037561-GDEBA- DPTMGESYAMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente, con el objeto de entregar equipamiento médico en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXOS

CONVE-2020-26037561-

GDEBADPTMGESYAMSALGP

dd6f4e2bcba207d28b31221bd2abc087b74328188291c215837d94a8537fc103 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2932-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el Decreto-Ley N° 7647/70 y el expediente N° EX-2020-15014432-GDEBA- DPTAYCDGMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona rectificar la Resolución N° RESO-2020-1868-GDEBA-MSALGP, por la cual se aprobó el "Convenio Marco", su Acuerdo Específico N° 1 y sus Anexos I y II de Cooperación entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de José Clemente Paz en el marco de la Ley 15.164 y el Decreto 272/17E;

Que a orden N° 56 la Dirección Técnico Administrativa en conjunto con la Dirección Provincial de Asuntos Legales informa que: "...habiéndose observado un error involuntario en la consignación del Convenio referido en el artículo primero de la Resolución RESO-2020-1868-GDEBA-MSALGP obrante en orden 41, remito el presente a fin de que proceda a su rectificación, conforme a lo establecido en el artículo 115 del Decreto Ley 7647/70.";

Que siendo el documento correcto a citar el CONVE-2020-21173162-GDEBA-DPALMSALGP, procede rectificar la resolución en su parte pertinente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo normado por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70, que establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos";

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2020-1868-GDEBA-MSALGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Convenio Marco", su Acuerdo Específico N° 1 y Anexos I y II celebrados entre este Ministerio de Salud y la Universidad de José Clemente Paz para la realización de tareas de colaboración académica, el cual pasan a formar parte integrante de la presente como documento CONVE-2020-21173162-GDEBA-DPALMSALGP, en el marco de la Ley 15.164 y el Decreto N° 272/17E."

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-21173162-GDEBA-
DPALMSALGP

b76406c6f07cc79407ab6276a2829ebd2501fbd87462134f4472ed3a0c70fad6 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1218-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-21449857-GDEBA-DPMMJYDHGP, la Ley N° 13.951, sumodificatoria N° 15.182, la Reglamentación aprobada por el Decreto N° 43/19 y la Resolución N° RESO-2020-788-GDEBA-MJYDHGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la Mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto;

Que el artículo 2° del Decreto N° 43/19 determinó como Autoridad de Aplicación de la Ley precitada al entonces Ministerio de Justicia, actual Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y lo habilitó a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias;

Que mediante la Ley N° 15.182, modificatoria de la citada ut supra, se incorporó el artículo 15 bis que contempla la posibilidad de llevar adelante mediaciones a distancia y, asimismo, se modificó el artículo 18 en concordancia con esta nueva modalidad de abordar los procesos;

Que por el citado artículo 15 bis se establece que "La primera audiencia del procedimiento de mediación podrá realizarse a distancia a propuesta del Mediador o la Mediadora con acuerdo de la parte requirente o a propuesta de la parte requirente. Las siguientes audiencias podrán celebrarse bajo tal modalidad si existe acuerdo de la parte requerida. Las audiencias se celebrarán a través de los canales y procedimientos electrónicos de comunicación según lo reglamente la Autoridad de Aplicación y que aseguren la confidencialidad del procedimiento y la identidad de las partes";

Que, conforme a la normativa citada, corresponde a esta cartera ministerial la reglamentación que operativice el procedimiento para la celebración de las audiencias de mediación a distancia;

Que, en este sentido, mediante Resolución N° RESO-2020-788-GDEBA-MJYDHGP se reglamentó el artículo 15 bis de la Ley N° 15182, estableciendo en su artículo 3° los requisitos que deberán cumplimentar las notificaciones en el marco de las mediaciones realizadas en la modalidad a distancia;

Que han tomado la intervención de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 y el artículo 2° del Decreto N° 43/19;
Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el uso de la firma electrónica de la mediadora o el mediador para la suscripción de las notificaciones previstas por el artículo 3° de la Resolución N° RESO-2020-788-GDEBA-MJYDHGP.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las notificaciones indicadas en el artículo anterior deberán incluir el código QR emitido por el sistema MEDIARE que permita la verificación de su autenticidad.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en sistema MEDIARE, dar al SINDMA. Cumplido, archivar

Julio César Alak, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 748-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-28192382-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual se propicia la designación de Matías Federico FRYDMAN BABENCO como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1° de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de febrero de 2020, fue designado Federico Matías AGÜERO como Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante DECRE-2020 -82-GDEBA-GPBA;

Que en tal sentido se propone la designación como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de Matías Federico FRYDMAN BABENCO, a partir del 1° de diciembre de 2020;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario que asista;

Que el Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación propicia asignarle a Matías Federico FRYDMAN BABENCO, la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS (2.300) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16
Y N° 272/17 E, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de diciembre de 2020, a Matías Federico FRYDMAN BABENCO (DNI N° 31.674.576 - Clase 1985) como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, con una retribución mensual equivalente a DOS MIL TRESCIENTOS (2.300) módulos, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificado por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN N° 351-OPDS-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-20889242-GDEBA-DGAOPDS, la Ley N° 11.459 y el Decreto N° 531/19, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el 'Visto' tramita un proyecto de convenio tipo a celebrar entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y los Municipios de la provincia de Buenos Aires, en relación a la transferencia de la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental (C.A.A.) de establecimientos industriales previamente clasificados en la Segunda Categoría, de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 531/19;

Que atento lo establecido por el artículo 3° del Anexo I del citado decreto, aquellos municipios que acrediten incapacidad técnica y/o falta de recursos para llevar adelante el otorgamiento de los Certificados de Aptitud Ambiental (C.A.A.) para los establecimientos industriales de segunda categoría, podrán suscribir un convenio con este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible a los fines de transferirle dicha competencia;

Que, de acuerdo a lo expuesto, resulta necesario establecer un modelo tipo de convenio que establezca los presupuestos mínimos de cada acuerdo y permita su celebración de manera sencilla a fin de responder con la mayor celeridad posible a las solicitudes municipales;

Que, si bien la Resolución N° 567/19 aprobó un modelo en este sentido, la Dirección Provincial de Evaluación Ambiental promueve un nuevo proyecto ajustado a las realidades municipales elevadas;

Que, la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental tomó la intervención de su competencia, propiciando el dictado del presente acto administrativo;

Que, han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.459 y el Decreto N° 531/19;

Por ello,

**EI DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el modelo a ser utilizado por este Organismo Provincial en los convenios que celebre con los municipios de la Provincia de Buenos Aires, en orden a la transferencia a esta Autoridad Provincial, por parte del respectivo Municipio, de la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental (C.A.A.) de establecimientos industriales previamente clasificados en la Segunda Categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 531/19, que como Anexo único (IF-2020-24189176-GDEBA-DPEIAOPDS) integra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Derogar la Resolución N° 567/19 de este Organismo Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo

ANEXO/S

[IF-2020-24189176-GDEBA-DPEIAOPDS b33e086d9b8593e2d2afa0f6edffe0fef9294cf372f646e15894e44fba24f214](#) [Ver](#)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 727-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-29424412-GDEBA-DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Seguridad - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 728-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-28280171-GDEBA-DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Gobierno - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 201-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-27292402-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de agentes en cargos de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que la Ministra del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, la Subsecretaria de Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la Directora Provincial de Planificación y Gestión Comunicacional, la Responsable de la Unidad de Coordinación de Políticas Transversales y la Subsecretaria de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, propician las designaciones en Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de los/las agentes que se detallan en el Anexo I, en los cargos, fechas, agrupamientos, remuneración y régimen horario que se consignan en el mismo, para cumplir funciones en la estructura de designación que allí se detallan;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dichos agentes, a partir de las fechas consignadas, reuniendo los mismos, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la adecuación presupuestaria de los cargos para afrontar las designaciones mencionadas, se tramitará por cuerda separada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y conforme los lineamientos del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° de diciembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a los/las agentes que se nominan en el Anexo I (IF-2020-28337006-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que pasa a formar parte integrante de la presente, con una remuneración equivalente a las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1; se indica el Agrupamiento Ocupacional y Categoría de Programa de cada una de los/las agentes en el Anexo II (IF-2020-28315943-GDEBA-DCMMPGYDSGP).

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaria General, a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-28337006-GDEBA-
DDDPPMMPGYDSGP

999db465788d1703e130eace929509ddd77c0f46d4ff8512881fa63ec2beb0d2 [Ver](#)

AUTORIDAD DEL AGUA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 994-ADA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO la necesidad de fijar el calendario de vencimientos para el año 2021 de la Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes y del Canon por Uso del Agua, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con el mencionado calendario con la finalidad de programar las emisiones de facturación y su posterior distribución en tiempo y forma;
Que resulta lógico que los administrados cuenten con sus facturas, con la debida anticipación a las fechas de vencimiento, a los efectos de programar sus pagos;
Que el calendario de vencimientos tiene estrecha vinculación con la planificación de ingresos de esta Autoridad del Agua;
Que de acuerdo a lo normado en la Ley N° 12257 art. 104 inc. d), Ley N° 5965 y Ley N° 10474 art. 10 ap. VI), Ley N° 12257 art.43, Decreto N° 429/13, en uso de facultades que le son propias;
Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el calendario de vencimientos del año 2021, para la Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes y para el Canon por Uso del Agua, detallado en el Anexo que forma parte de la presente resolución (IF-2020-30362014-GDEBA-ADA), aplicable al universo de administrados existentes y todos aquellos que oportunamente pudieran incorporarse.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el SINDMA y en la página web de ADA. Cumplido remitir para su toma de conocimiento a las Direcciones: General de Administración; Provincial de Gestión Hídrica; Provincial de Calidad y Control Técnico; y a la División Facturación y Recaudación, para su toma de razón y archivo en su carpeta de antecedentes.

Néstor Eduardo Aon, Director; **Juan Oscar Deina**, Director; **Sebastián Alvarez Hayes**, Vicepresidente; **Luis Alfredo Siri**, Presidente

ANEXO/S

IF-2020-30362014-GDEBA-ADA 8eb0b42adc86b93d8c636905d3f732f6409aece075eda6a52da582250e1f245f

[Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 815-HZDEFFEMSALGP-2020

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

VISTO el Expediente N° 2020-27589174-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N°11/2021, tendiente a contratar la adquisición de Artículos de limpieza, con destino al Hosp. Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, mientras que el Servicio de intendencia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 inc. 1 del Decreto 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado fs. el gasto aproximadamente en la suma de Dos millones doscientos sesenta y ocho mil treinta y cuatro con 00/100 (\$2.268.034,00) presupuestaria;
Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 11/2021 encuadrado en las previsiones del Art., 17 inciso 1 del Decreto 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981, del llamado Licitación Privada n° 11/2021, tendiente a contratar la adquisición de artículos de limpieza con destino al Hosp. Erill,

ARTÍCULO 2: Hacer uso de las Facultades conferidas por el Art., 7° inc b de la Ley 13.981 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 59/2019 Atr., 7° inc b y f

ARTÍCULO 3: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, UOC 103, UG 252, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 013, Finalidad 3, Fuente de Financiamiento 1, Inciso Ppr, Ppa 2.9.1, 2.5.7, 2.3.3, 2.5.4

ARTÍCULO 4º: Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Gaspar Matías Costa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 511-HZGADNLSALGP-2020

LANUS ESTE, BUENOS AIRES
Martes 15 de Diciembre de 2020

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2020-25881000-GDEBA-HZGADNLSALGP - mediante la Licitación Privada N° 25/ 21, tendiente a la adquisición de laboratorio bacteriología - aprobada bajo la solicitud 488428 por un monto \$ 2.115.048.-, para cubrir el periodo de 12 meses del ejercicio 2021, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,
por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 25 / 21 encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09.- con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Art. N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Jose Luis Stroia, Director.

DISPOSICIÓN N° 1363-HIEMIDVTMSALGP-2020

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO: Que mediante Expediente EX-2020-24127287-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Provisión de Gases en Sangre e Iones Multiparametricos siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Laboratorio de este Establecimiento y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 485724 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración.

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$2.173.000,00 la misma puede encuadrarse en el Artículo 17 inciso 1 apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 inciso 1 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada N° 4-2021 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Dos Millones Ciento Setenta y Tres Mil, todo esto mediante solicitud Sipach N° 485724 Expediente EX-2020-24127287-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma en lo establecido Artículo 17 inciso 1 apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 inciso 1 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones).

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 12 de Enero a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 4º: El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto año 2021, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente reserva provisoria, la que oportunamente deberá reemplazarse por la definitiva.

ARTÍCULO 5º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 6º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 7º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1364-HIEMIDVTMSALGP-2020

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO: Que mediante Expediente EX-2020-27556346-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Leches siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Farmacia de este Establecimiento y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 485795 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$ 7.925.289,86 la misma puede encuadrarse en el Artículo 17 inciso 1 apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 inciso 1 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada N° 5-2021 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Siete Millones Novecientos Veinticinco Mil Doscientos Ochenta y Nueve con Ochenta y Seis Centavos, todo esto mediante solicitud Sipach N° 485795 Expediente EX-2020-27556346-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma en lo establecido Artículo 17 inciso 1 apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 inciso 1 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones).

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 12 de Enero a las 11:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 4º: El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto año 2021, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente reserva provisoria, la que oportunamente deberá reemplazarse por la definitiva.

ARTÍCULO 5º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 6º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 7º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1381-HIEMIDVTMSALGP-2020

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO: Que mediante DISP0-2020-1364-GDBEA-HIEMIDVTMSALGP, se Autorizó a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 5-2021 de Rentas Generales, y

CONSIDERANDO:

Que luego de enviarse la misma a la Dirección de Prensa del Ministerio de Salud de la Pcia. de Buenos Aires para su correspondiente publicación se detectó que en el artículo 4: Donde dice: monto del procedimiento abreviado debería decir: Artículo 4: Monto de la Licitación Privada.

Que por lo hasta aquí expuesto, debe dictarse un acto administrativo que subsane el error manifestado, Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Rectificar la DISP0-2020-1364-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, en lo que refiere a su Artículo 4º el que en adelante deberá leerse: El Monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto año 2021, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente reserva provisoria, la que oportunamente deberá reemplazarse por la definitiva.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al Expediente y Archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1382-HIEMIDVTMSALGP-2020

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO: Que mediante DISP0-2020-1363-GDBEA-HIEMIDVTMSALGP, se Autorizó a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 4-2021 DE Rentas Generales, y

CONSIDERANDO:

Que luego de enviarse la misma a la Dirección de Prensa del Ministerio de Salud de la Pcia. de Buenos Aires para su correspondiente publicación se detectó que en el artículo 4: Donde dice: monto del procedimiento abreviado debería decir: Artículo 4: Monto de la Licitación Privada.

Que por lo hasta aquí expuesto, debe dictarse un acto administrativo que subsane el error manifestado, Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Rectificar la DISP0-2020-1363-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, en lo que refiere a su Artículo 4' el que en adelante deberá leerse: El Monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto año 2021, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente reserva provisoria, la que oportunamente deberá reemplazarse por la definitiva.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al Expediente y Archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 906-HZGADCBMSALGP-2020

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Diciembre de 2020

VISTO: La solicitud de Servicio de Mantenimiento Edificio al afectando el presupuesto Partida 3 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2019-38645878-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 47/2020, según lo dispuesto por la DISPC-2020-74- GDEBA-DPHMALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que el servicio requirente ha solicitado la prórroga del servicio para cubrir el mes de diciembre.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar la Prorroga de lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 47/2020 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO 2: Adjudicar a la firma PROVESER S.R.L. el renglón N° 1 por un total de pesos Cuatrocientos noventa y seis mil con 00/100 (\$496000.00). La presente Licitación importa un total de pesos Cuatrocientos noventa y seis mil con 00/100 (\$496000.00).

ARTÍCULO 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01-12 al 31-12-2020.

ARTÍCULO 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Cuatrocientos noventa y seis mil con 00/100 (\$496000.00).

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente. Partida 3.3.1. por la suma de pesos Cuatrocientos noventa y seis mil con 00/100 (\$496000.00).

ARTÍCULO 7: Regístrese, comuníquese y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director.

DISPOSICIÓN N° 1021-HZGADMVLSALGP-2020

BERISSO, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-23815362-GDEBA-HZGADMVLSALGP por el cual se gestiona el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 08/2020, para la adquisición de DET. DE QUIMICA CLINICA I C/EQUIP., con destino al Servicio de LABORATORIO para el Hospital ZGA "Dr. Mario V. Larraín" de Berisso;

CONSIDERANDO:

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y;

Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019;

Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;

Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad,

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAÍN" de

Berisso, a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 08/2020, por un monto estimativo de pesos tres millones ciento once mil cuatrocientos ochenta y tres, con fecha de apertura el día 12 de Enero de 2021 a la hora 10:00. Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la ley N°13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019, tendiente a la adquisición de det. química clínica c/equipamiento.

ARTÍCULO 2º: Designar a: Sra Liliana Govoni, Sta. Maria Victoria Franco, Sra. Monica Santucho, Sta Valeria Urruttia y Sra Rosana Silva para integrar la Comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3º: Designar a: Sra Andrea Roselot, Sra Nancy Siman y Sr Agustin Ibarrolaza para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.-ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 14.652/15, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, F 11- Fuente de Financiamiento: Inciso 2.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar al Departamento Administrativo Contable del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN". Cumplido archivar.

Héctor Ricardo Baudino, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2939-HIAEPSSMLMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-25138530-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO CENTRAL, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 14/2021, tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES VARIAS: VALPROICO, FENOBARBITAL, CARBAMAZEPINA ETC para el período Enero-Diciembre 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$6.932.758,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 14/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión DETERMINACIONES VARIAS: VALPROICO, FENOBARBITAL, CARBAMAZEPINA ETC, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º: Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 11 de ENERO de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º: Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadotransparentes.com

ARTÍCULO 4º: Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Prog: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11. Inciso 2 PPR. 5 PPA 1; por (\$6.932.758,00).- Total (\$6.932.758,00).-

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º: Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Gaitan Andres.-

PREADJUDICACIÓN: Bioq. Diana Haiek, Mariana Collini, Cecilia Vescina.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director.

DISPOSICIÓN N° 1663-HIAVLPMASALGP-2020

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-28623448-GDEBA HIAVLPMASALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de Orden N° 04 efectuado por el Servicio de LABORATORIO; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a Orden N° 05;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap. 1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite de la Licitación Privada N° 17/21, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por la resolución del contador general de la provincia N° 76/19 en el marco del decreto reglamentario N° 59/19 a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de QUÍMICA GUARDIA dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6° del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13.981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Rocío Rodríguez y Nelson Fernández Bassano.

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Patricia Simone, Susana Comisso y Leda Lavallen.

ARTÍCULO 4º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015- SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10- SALUD. F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11- Inciso 2, bienes de consumo, partida principal 5, productos químicos y medicinales, parcial 1, Compuestos químicos (\$3.791.700,00); por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 3.791.700,00.-) Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1664-HIAVLPMASALGP-2020

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-28625776-GDEBA HIAVLPMASALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de Orden N° 04 efectuado por el Servicio de LABORATORIO; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a Orden N° 05;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap. 1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite de la Licitación Privada N° 13/21, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por la resolución del contador general de la provincia N° 76/19 en el marco del decreto reglamentario N° 59/19 a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de QUIMICA PLANTA CON EQUIPO EN COMODATO dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5º y 6º del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art.7º de la ley 13.981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Rocío Rodríguez Nelson Fernández Bassano.

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Patricia Simone, Andrea Ortiz y Leda Lavallen.

ARTÍCULO 4º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015- SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10- SALUD. F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11- Inciso 2, bienes de consumo, partida principal 5, productos químicos y medicinales, parcial 1, Compuestos químicos (\$7.441.500,00); por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 7.441.500,00.-) Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1669-HIAVLPMASALGP-2020

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-28635663-GDEBA HIAVLPMASALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de Orden N° 04 efectuado por el Servicio de LABORATORIO; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a Orden N° 05;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17º de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17º ap. 1º del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del art. 7º tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite de la Licitación Privada N° 14/21, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por la resolución del contador general de la provincia N° 76/19 en el marco del decreto reglamentario N° 59/19 a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de DESCARTABLES dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5º y 6º del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art.7º de la ley 13.981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Rocío Rodríguez y Nelson Fernández Bassano.

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Patricia Simone, Susana Comisso y Leda Lavallen.

ARTÍCULO 4º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015- SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10- SALUD. F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11- Inciso 2, bienes de consumo, partida principal 3, productos de papel, cartón e impresos, parcial 3, productos de papel y cartón (\$178.761,80); partida principal 5, productos químicos y medicinales, parcial 1, Compuestos químicos (\$1.198.670,00); parcial 7, productos de material plástico (\$2.878,00); partida principal 5, productos químicos y medicinales, parcial 9, otros no especificados precedentemente (\$3.960,00); partida principal 7, productos de la minería, petróleo y sus derivados, parcial 7, productos de vidrio, loza y porcelana (\$7.381,00); partida principal 9, otros bienes de consumo, parcial 1, elementos de limpieza (\$3.980,00); parcial 5, Útiles menores médico - quirúrgico y de laboratorio (\$1.753.818,90); por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$ 3.149.449,70.-) Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5637-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Diciembre de 2020

VISTO el Expediente N° 2020-25857313-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 485306, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 35-2021 tendiente a la compra de Descartable para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE
AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR
PROVINCIAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

Artículo 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 35-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de Descartable para el servicio de Farmacia. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 12 de Enero de 2021 a las 09:00 hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$3.354.326,00 (pesos tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos veintiséis con 00/100).

Artículo 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

Artículo 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

Artículo 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5566-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Diciembre de 2020

Corresponde EX-2020-24900228-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

VISTAS Las presentes actuaciones por las cuales se solicita la adquisición de REACTIVOS PARA GASES EN SANGRE E IONES con destino al Servicio de LABORATORIO, para cubrir las necesidades del periodo enero al 31 de diciembre 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de LABORATORIO ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 485979, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021.

POR ELLO

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES Y LA DIRECTORA DEL HOSPITAL
INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LES CONFIERE
DISPONEN**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de reactivos para gases en sangre e iones para el servicio de LABORATORIO para cubrir la necesidades del periodo enero - 31 diciembre 2021

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 11/2021 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, art. 17 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Ministerial N° 2461/16.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartado b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 - Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3- Función 10 - SON PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100. (\$ 3.296.640,00)

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5567-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Diciembre de 2020

Corresponde EX-2020-24902316-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

VISTAS Las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de REACTIVOS PARA DETERMINACIONES DE PCR MÚLTIPLE DE VIRUS con destino al Servicio de LABORATORIO, para cubrir las necesidades del periodo desde enero/2021 hasta el 31 de diciembre 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de LABORATORIO ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 486507 a fin de completar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021.

POR ELLO

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES Y LA DIRECTORA DEL HOSPITAL
INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LES CONFIERE
DISPONEN**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de reactivos para determinaciones de PCR múltiple de virus para el servicio de LABORATORIO para cubrir las necesidades del periodo enero - diciembre 2021

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 09/2021 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, art. 17 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Ministerial N° 2461/16.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartado b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y

servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 - Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441-Finalidad 3- Función 10 - SON PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 64/100. (\$2.608.256,64)

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5603-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

Corresponde EX-2020-24898843-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

VISTAS Las presentes actuaciones por las cuales se solicita la adquisición de REACTIVOS PARA HEMOGRAMAS Y RETICULOCITOS con destino al Servicio de LABORATORIO, para cubrir las necesidades del periodo ENERO al 31/12/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de LABORATORIO ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 485969/2021 a fin de completar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021.

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES Y LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LES CONFIERE DISPONEN

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de reactivos para hemogramas y reticulocitos para el servicio de LABORATORIO para cubrir las necesidades del periodo 01/01/2021 - 31/12/2021

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 07/2021 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, art. 17 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Ministerial N° 2461/16.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 - Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3 - Función 10 - TOTAL GENERAL: SON PESOS DOS MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100. (\$2.008.325,00)

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director

▲ LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 501-0006-LPU20

POR 15 DÍAS - Objeto: Restauración y Puesta en Valor de la Casa Principal y de la Casa del Casero de "MHN Casa del Puente- Casa sobre el Arroyo", ubicada en la calle Funes 3698 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado, en un solo renglón y en etapa única bajo el régimen previsto por la Ley N° 13.064.

Plazo de Ejecución de Obra: Doce (12) meses contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

Sitio de Ejecución: Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial Total: Pesos Cuarenta y Tres Millones Ciento Ochenta y un Mil Quinientos Cincuenta con Cuatro Centavos (\$43.181.550,04)

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial.

Retiro de Pliegos: Podrá consultarse y adquirirse libre y gratuitamente en el Sitio Web en <https://licitaciones.obraspublicas.gob.ar/> y en <https://contratar.gob.ar/>. Sin perjuicio de ello, los interesados que no hubieran podido acceder al ejemplar del pliego en los sitios Web citados, podrán obtener el mismo en formato digital en la sede de la DNA sita en la calle Esmeralda N° 255, 9° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tel.: 11 5071-9962, de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 15:00 horas.

Aclaraciones/Consultas al Pliego: Se podrán realizar consultas a través del Sistema CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar/> hasta las 16:00 hs. del 03/02/2021.

Presentación de Ofertas: Las ofertas se deberán presentar hasta el 12/02/2021 a las 15:59 hs. a través del Sistema CONTRAT.AR en el sitio <https://contratar.gob.ar/>

Acto de Apertura: El acto de apertura se celebrará el día 12/02/2021 a las 16:00 hs. a través del Sistema CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar/>

N° de Expediente: EX-2020-74153563-APN-DCYS#MOP

dic. 21 v. ene. 12

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 11/2020

POR 10 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente Obra: Objeto: "Extensión de Red de Gas Natural en Vía Pública - Planta de Alimentos Deshidratados"- Presidencia de la UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 10 de febrero de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 167 e/Av. 66 y calle 69 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Uno con 94/100.- (\$1.849.101,94).

Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Consulta de Legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 22 de enero de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo COVID-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del Legajo: Pesos Un Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100. (\$1.850,00).

dic. 28 v. ene. 11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 12/2020

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente Obra: Objeto: "Biofábrica Escuela (Estación Hirschhorn)" Facultad de Cs. Agrarias y Forestales, Cs. Naturales y Museo y Cs. Exactas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 10 de febrero de 2021 a las 12:00 horas.

Ubicación: Av. 66 y calle 167 - Los Hornos.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 00/100.- (\$7.592.369,00).

Plazo de Ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Consulta de Legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 22 de enero de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del Legajo: Pesos Siete Mil Seiscientos con 00/100. (\$7.600,00)

dic. 28 v. ene. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 2/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción Puente en R.P. N° 46 sobre Canal Mercante, tramo: Junín - 25 de Mayo, en jurisdicción del Partido de Bragado.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$170.729.024,64.

Fecha Lugar y Hora de Entrega y Apertura de las Propuestas: 26 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2020-28231378-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 4 v. ene. 8

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 3/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción Puente en camino 073-02 sobre Arroyo Saladillo, tramo: San Miguel del Monte - Roque Pérez, en jurisdicción del Partido de San Miguel del Monte.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$57.537.518,48.

Fecha, Lugar y Hora de Entrega y Apertura de las Propuestas: 26 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2020-27844926-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 4 v. ene. 8

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 4/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción Puente en camino 037-02 sobre Canal 2, Tramo: Maipú-Langeyu, en jurisdicción del Partido de General Guido.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$108.311.215,72.

Fecha, Lugar y Hora de Entrega y Apertura de las Propuestas: 26 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2020-27888270-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 4 v. ene. 8

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 5/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción de Puente en R.P. N° 44 sobre Arroyo Las Saladas, tramo: Navarro-Moll, en jurisdicción del Partido de Navarro.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$63.788.871,74.

Fecha, Lugar y Hora de Entrega y Apertura de las Propuestas: 26 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2020-2827757-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 4 v. ene. 8

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 8/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reemplazo de Puentes en camino 066-02, sobre Canal 2 y sobre Canal 3, tramo: General Conesa-Seguro, en jurisdicción del Partido de Maipú.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$78.928.712,49.

Fecha, Lugar y Hora de Entrega y Apertura de las Propuestas: 26 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av.

122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2020-27888023-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 4 v. ene. 8

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso PBAC N° 1-0202-LPU20

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de Equipamiento y Servicios Informáticos en el marco de la Emergencia Sanitaria (Presupuesto 2020) para la Administración de Justicia.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de enero del año 2021, a las 10:00 horas.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto Estimado: \$26.831.844.
Expte. 3003-2331/20

ene. 5 v. ene. 6

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0204-LPU20

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar un servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos de Edificios del Departamento Judicial Azul.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de enero del año 2021 a las 11:00 horas.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto Estimado: \$13.598.582,40.
Expte. 3003-2087/20

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 36/2020

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 36/2020 para el día 20 de enero de 2021 a las 8:00 hs.
Objeto: "Provisión de Alimentos Secos por 3 (tres) meses destinada a Asistencia Directa demandada por la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social".
Presupuesto Oficial: \$12.000.000,00. (Pesos Doce Millones)
Valor del Pliego: \$13.000,00. (Pesos Trece Mil)
Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Decreto Municipal: 2114 /2020
Expediente 4050-221.449/2020

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 37/2020

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 37/2020 para el día 20 de enero de 2021 a las 8:30 hs.
Objeto: "Provisión de Alimentos Secos por 3 (tres) meses destinada a Programa Bajo Peso y Casa de La Niñez demandada por la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social".
Presupuesto Oficial: \$2.890.044,00. (Pesos Dos Millones Ochocientos Noventa Mil Cuarenta y Cuatro)
Valor del Pliego: \$3.890,00. (Pesos Tres Mil Ochocientos Noventa)
Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Decreto Municipal: 2115 /2020
Expediente 4050-221.448/2020

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 38/2020

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 38/2020 para el día 20 de enero de 2021 a las 9:00 hs.
Objeto: "Provisión de Alimentos Secos por 3 (tres) meses destinada a Comedores Municipales y Barriales demandada por la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social".

Presupuesto Oficial: \$8.251.006,00. (Pesos Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Seis)

Valor del Pliego: \$9.251,00. (Pesos Nu eve Mil Doscientos Cincuenta y Uno)

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 2116 /2020

Expediente 4050-221.448/2020

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 39/2020

POR 2 DÍAS - Convocase a Llamado a Licitación Pública 39/2020 para el día 20 de enero de 2021 a las 9:30 hs.

Objeto: "Provisión de Carne por 3 (tres) meses destinada a Comedores Municipales y Barriales demandada por la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social".

Presupuesto Oficial: \$1.828.290,00. (Pesos Un Millón Ochocientos Veintiocho Mil Doscientos Noventa)

Valor del Pliego: \$2.829,00. (Pesos Dos Mil Ochocientos Veintinueve)

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 2117 /2020

Expediente 4050-221.454/2020

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 40/2020

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 40/2020 para el día 20 de enero de 2021 a las 10:00 hs.

Objeto: "Provisión de Carne por 3 (tres) meses destinada a Bajo Peso y Casa de La Niñez demandada por la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social".

Presupuesto Oficial: \$2.388.650. (Pesos Dos Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta).

Valor del Pliego: \$3.389,00. (pesos Tres Mil Trescientos Ochenta y Nueve).

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 2118 /2020

Expediente 4050-221.453/2020

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 41/2020

POR 2 DÍAS - Convocase a Llamado a Licitación Pública 41/2020 para el día 20 de enero de 2021 a las 10:30 hs.

Objeto: "Provisión de Verdura por 3 (tres) meses destinada a Comedores Barriales y Municipales demandada por la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social".

Presupuesto Oficial: \$1.830.290,00. (Pesos Un Millón Ochocientos Treinta Mil Doscientos Noventa)

Valor del Pliego: \$2.831,00.- (Pesos Dos Mil Ochocientos Treinta y Uno)

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 2119 /2020
Expediente 4050-221.450/2020

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 42/2020

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 42/2020 para el día 20 de enero de 2021 a las 11:00 hs.
Objeto: "Provisión de Verdura por 3 (tres) meses destinada a Programa Bajo Peso demandada por la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social".
Presupuesto Oficial: \$591.300,00. (Pesos Quinientos Noventa y Un Mil Trescientos)
Valor del Pliego: \$1.183,00. (Pesos Mil Ciento Ochenta y Tres)
Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Decreto Municipal: 2120 /2020
Expediente 4050-221.451/2020

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 43/2020

POR 2 DÍAS - Convocase a Llamado a Licitación Pública 43/2020 para el día 20 de enero de 2021 a las 11:30 hs.
Objeto: "Provisión de Verdura por 3 (tres) meses destinada a Casa de La Niñez demandada por la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social".
Presupuesto Oficial: \$311.280,00. (Pesos Trescientos Once Mil Doscientos Ochenta)
Valor del Pliego: \$623,00. (Pesos Seiscientos Veintitres)
Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Decreto Municipal: 2121/2020
Expediente 4050-221.452/2020

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 7/2020 Ampliación Venta de Pliegos

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Construcción de Nuevo Edificio para Jardín de Infantes en el Barrio José Hernandez", según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Memoria Técnica y Planos.
Plazo de Ejecución: 270 días corridos.
Presupuesto Oficial: \$44.509.948,67 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 67/100).
Valor del Pliego: Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00).
Fecha de apertura: 12/01/2021.
Hora: 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura 10:30 hs. del día 12/01/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros
La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta el día 7 de enero de 2021 - Inclusive.-
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del Pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente N° 4061- 1152025/2020.

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 4187/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Nafta Aditivada Grado 2 y Gas Oil Aditivado Grado 3 por surtidor, para Vehículos pertenecientes a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (Móviles Policiales).

Presupuesto Oficial: \$35.533.500.

Fecha de Apertura: 25 de enero de 2021 a las 10.00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de Pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Valor del Pliego: Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000).

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 14-01-2020

POR 2 DÍAS - "Contratación de Seguros Parque Automotor, Máquinas y Tractores - Período 01/02/2021 al 01/02/2022"

Presupuesto Oficial: \$5.200.309,00

Solicitud y consulta de Pliegos: Desde la publicación de la presente a compras_proveedores@tandil.gov.ar y hasta 5 días hábiles antes de la apertura, incluido dicho día y para consulta en la web: autogestion.tandil.gov.ar < Doc.De Interés < Compras y Suministros

Valor del Pliego: Sin Costo.

Apertura de Ofertas: El día 21/01/2021 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de Ofertas: Hasta el 21/01/2021 a las 10:00 horas. Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 17/2020

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 17/20 llevada a cabo para la Adquisición de Tosca y Hormigón.

Presupuesto Oficial: \$12.983.929,50.

Valor del Pliego: Cinco Mil (\$5.000).

Adquisición del Pliego: A partir del 05/01/2021 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso.

Retiro del Pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de Ofertas: Hasta el 20/01/2021 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de Pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 05/01/20 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de Sobres: El 20/01/2021 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/21 para la "Adquisición de Nutriterápicos con destino a cubrir las necesidades del año 2021 de Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$17.409.043,63

Pliego de Bases y Condiciones: \$17.409,00

Presentación y Apertura: 29 de enero de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-002222/2020

ene. 5 v. ene. 6

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 25/2020

POR 1 DÍA - Nombre de la Obra: "Adecuación y Perfilado Canal Inés Indart".

Partido: Salto

Apertura: Salón de Actos "Ing. Luis Augusto Huergo" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 18 de enero del 2021 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$76.346.780 Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 240 días corridos.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico obrashidraulica@minfra.gba.gov.ar, hasta el día 12 de enero de 2021.

N° de Expediente: EX-2020-24089342-GDEBA-DPTLMIYSPGP

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 26/2020

POR 1 DÍA - Nombre de la Obra: "Limpieza Arroyo Sauce Corto. Tramo Partidor Piñeyro - R.P. N° 67"

Partido: Coronel Suárez.

Apertura: Salón de Actos "Ing. Luis Augusto Huergo" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 18 de enero del 2021 a las 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$44.206.500. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 180 días corridos.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico obrashidraulica@minfra.gba.gov.ar, hasta el día 12 de enero de 2021.

N° de expediente: EX-2020-24091094-GDEBA-DPTLMIYSPGP

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 27/2020

POR 1 DÍA - Nombre de la Obra: "Limpieza de Cuencos de Estaciones de Bombeo en Río Reconquista".

Localidad: Partidos de Tres de Febrero, General San Martín, Tigre y San Fernando.

Apertura: Salón de Actos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 18 de enero del 2021 a las 14:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$84.518.730. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 240 días corridos.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico obrasarquitectura@minfra.gba.gov.ar, hasta el día 12 de enero del 2021.

N° de Expediente: EX-2020-24243425-GDEBA-DPTLMIYSPGP

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0205-LPU20

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos de Edificios del Departamento Judicial Junín.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán Sin Cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de enero del año 2021, a las 10:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto Estimado: \$3.452.338,56

Expte. 3003-949/20

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. MARIO V. LARRAÍN

Licitación Privada N° 8/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro 8/2020, para la Provisión de Det. Química Clínica c/equipamiento, EX-2020-23815362-GDEBA-HZGADMVLSALGP con destino al Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain" del partido de Berisso.

Apertura de Propuestas: Día 12 de enero de 2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso.

Consultas y Retiro de Pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

Licitación Privada N° 25/2021

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 25/21, para la Adquisición de Laboratorio Bacteriología - para cubrir el período 1-01-21 al 31-12-21, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de la ciudad de Lanús.
Presupuesto Estimado Ascende a un Total de pesos: Dos Millones Ciento Quince Mil Cuarenta y Ocho (\$2.115.048,00)
Apertura de Propuestas: Día 12 de enero del 2021 a las 10:00 horas en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", sito en la calle O'Higgins N° 1333 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (9:00 a 13:00 hs.)
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
EX-2020-25881000-GDEBA-HZGADNLSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 13/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/21 para la adquisición de Química Planta con Equipo en Comodato Servicio de Laboratorio, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".
Apertura de propuesta: Días 12 de enero de 2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L.N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez. Donde podrán retirarse los pliegos de 8 a 13 hs. O al sitio Web- www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar
Corresponde al EX-2020-28625776-GDEBA-HIAVLPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 14/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/21 para la Adquisición de Descartables Servicio de Laboratorio, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".
Apertura de propuesta: Días 12 de enero de 2021 a las 11:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L.N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez. Donde podrán retirarse los pliegos de 8 a 13 hs. O al sitio Web- www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar
Corresponde al EX-2020-28635663-GDEBA-HIAVLPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 17/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/21 para la Adquisición de Química Guardia servicio de Laboratorio, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".
Apertura de propuesta: Días 12 de enero de 2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L.N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez. Donde podrán retirarse los pliegos de 8 a 13 hs. O al sitio Web- www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar
Corresponde al EX-2020-28623448-GDEBA-HIAVLPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 35/2021

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 35-2021 tendiente a la compra de Descartable para el servicio de Farmacia, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.
Apertura de las propuestas: Día 12 de enero de 2021 a las 9:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.
Corresponde a Expediente N° 2020-25857313-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 14/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2021 para la Adquisición de Determinaciones Varias: Valproico, Fenobarbital, Carbamazepina, etc., con destino a cubrir necesidades del Servicio de Laboratorio del Establecimiento.
Apertura de Propuestas: Día 11/01/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de

Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños)" sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900). Costo Total del Pliego Pesos Seis Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 00/100 (\$6.932.758,00);
Los Pliegos de Bases y condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.
Corresp. EX-2020-25138530-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. ROSSI**

Licitación Privada N° 7/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2021 para la Adquisición de Reactivos para Hemogramas y Reticulocitos con destino al Servicio de Laboratorio de este Hospital.
Apertura de Propuestas: Día 12 de enero de 2021 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. Como así también consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar, www.gba.gov.ar, www.uape.org.ar, www.ccilp.org.ar
Corresponde EX-2020-24898843-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 9/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2021 para la Adquisición de Reactivos para Determinaciones de PCR Múltiple de Virus con destino al Servicio de Laboratorio de este Hospital.
Apertura de Propuestas: Día 12 de enero de 2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. como así también consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar, www.gba.gov.ar, www.uape.org.ar, www.ccilp.org.ar
Corresponde EX-2020-24902316-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. ROSSI**

Licitación Privada N° 11/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2021 para la Adquisición de Reactivos para Gases en Sangre e Iones con destino al Servicio de Laboratorio de este Hospital.
Apertura de Propuestas: Día 12 de enero de 10:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. Como así también consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar, www.gba.gov.ar, www.uape.org.ar, www.ccilp.org.ar
Corresponde EX-2020-24900228-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 4/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2021 de Rentas Generales, por la Provisión de Gases en Sangre e Iones Multiparametricos solicitada por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un periodo comprendido hasta el 31/12 del ejercicio de 2021, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad de Mar del Plata.
Apertura de Propuestas: Día 12 de enero de 2021 a las 10:00 hs., en la oficina de Compras del hospital Interzonal Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.
Corresponde al Expediente N° EX-2020-24127287-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 5/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2021 de Rentas Generales, por la Adquisición de Leches solicitada por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un periodo comprendido hasta el 30/06 del ejercicio de 2021, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad

de Mar del Plata.

Apertura de Propuestas: Día 12 de enero de 2021 a las 11:00 hs, en la oficina de Compras del hospital Interzonal Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de mar del Plata donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

Corresponde al Expediente N° EX-2020-27556346-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A DR. E.F.F. ERILL**

Licitación Privada N° 11/2021

PR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2021 por el Servicio de Intendencia para la Adquisición de Artículos de limpieza por el período comprendido desde el día 01/01/2021 al día 30/06/2021 con destino al Hospital Dr. E. F. F. Erill - Escobar.

Apertura de Propuestas: El día 12/01/2021 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E.F.F. Erill Sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves - Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el pliego de bases y condiciones de la misma en el horario de 8 a 14 hs.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: www.ms.gba.gov.ar

Corresponde al Expediente N° 2020-27589174-GDEBA-HZDEFFEMSALGP

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

**Licitación Pública N° 2/2020
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la "Ejecución de la Obra Red Cloacal en Barrio Autoconstrucción de la Ciudad de Dolores, Partido del mismo nombre".

Presupuesto Oficial: Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 27/100 (\$9.454.491,27).

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 11 de enero de 2021.

Valor del Pliego: Pesos Veinticinco Mil \$25.000.

Recepción de Propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 12 de enero de 2021 a las 10 hs.

Apertura de Propuestas: Día 12 de enero de 2021 a las 11:00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

Expediente N° 4032-79.651

ene. 6 v. ene. 7

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 45/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 45/2020 por el cual se solicita la Pavimentación de Calles en el Partido del Pilar de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y a pedido de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos del Municipio del Pilar.

Apertura: 29/01/2021

Hora: 11:00 horas

Presupuesto Oficial: \$280.023.118,33 (Pesos Doscientos Ochenta Millones Veintitrés Mil Ciento Dieciocho con 33//100).

Valor del Pliego: \$280.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 9159/20

Decreto N° 2230/20

ene. 6 v. ene. 7

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 46/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 46/2020 por el cual se solicita la Pavimentación de Calles en el Partido del Pilar de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y a pedido de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos del Municipio del Pilar.

Apertura: 29/01/2021

Hora: 13:00 horas

Presupuesto Oficial: \$179.974.381,05 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Uno con 05/100).

Valor del Pliego: \$179.900,00 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 9160/20

Decreto N° 2229/20

ene. 6 v. ene. 7

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 47/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 47/2020 por el cual se solicita la Pavimentación de Calles en el Partido del Pilar de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y a pedido de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos del Municipio del Pilar.

Apertura: 29/01/2021

Hora: 14:00 horas

Presupuesto Oficial: \$139.537.641,36 (Pesos Ciento Treinta y Nueve Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 36/100).

Valor del Pliego: \$139.500,00 (pesos ciento setenta y nueve mil quinientos con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 9161/20

Decreto N° 2236/20

ene. 6 v. ene. 7

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 48/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 48/2020 por el cual se solicita la Adquisición de Concreto Asfáltico y Emulsión Asfáltica, de acuerdo a especificaciones del pliego, a pedido de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos del Municipio del Pilar.

Apertura: 1/02/2021

Hora: 11:00 horas

Presupuesto Oficial: \$86.450.000,00 (Pesos Ochenta y Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100).

Valor del Pliego: \$86.450,00 (Pesos Ochenta y Seis Mil con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 8774/20

Decreto N° 2227/20

ene. 6 v. ene. 7

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 21/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Reparación, entoscado y granceado de calles no pavimentadas de la planta urbana de la ciudad de Olavarría" Zonas I y II

Presupuesto Oficial Valor Del Legajo

- Ítem 1 - Zona I \$13.000.000 \$13.000,00

- Ítem 2 - Zona II \$13.000.000 \$13.000,00

Fecha límite de venta del legajo: 25/01/2021 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de Apertura: 28/01/2021 - 10 hs.-

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 28 de enero de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio:

www.olavarria.gov.ar

ene. 6 v. ene. 7

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 22/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Red de Cloacas Loma Negra II Etapa - 1º Parte"

Presupuesto Oficial: \$22.304.665,43.

Valor del Legajo: \$22.000

Fecha límite de venta del Legajo: 25/01/2021 - 8:00 a 13:00 horas

Fecha de apertura: 28/01/2021 - 11 hs.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:30 hs. del día 28 de enero de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio:
www.olavarria.gov.ar

ene. 6 v. ene. 7

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 45/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Reparación de Pavimentos de Hormigón más obras complementarias en diversas zonas del partido"
Fecha y hora de Apertura: 29 de enero de 2021 - 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$42.540,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta).

Presupuesto Oficial: \$42.540.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Cuarenta Mil).

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Consulta y vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9.00 horas a 14.00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 1069-S-2020

ene. 6 v. ene. 7

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 46/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción de Desagües Pluviales y Pavimentos en Barrio Carcova"

Fecha y hora de Apertura: 28 de enero de 2021 - 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 48.767,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Siete).

Presupuesto Oficial: \$ 48.766.840,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta).

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 1075-S-2020

ene. 6 v. ene. 7

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 47/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Nuevo Hogar Evita - Construcción y Reforma en Zona Natatorio Etapa 2"

Fecha y hora de Apertura: 29 de enero de 2021 - 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 8.246,00 (Pesos Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Seis).

Presupuesto Oficial: \$ 8.245.234,14 (Pesos Ocho Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cuatro con Catorce Centavos).

Plazo de Ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1121-S-2020

ene. 6 v. ene. 7

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 49/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción de Desague Pluvial Av. Juan D. Perón - 3º Etapa"

Fecha y hora de apertura: 28 de enero de 2021 - 10.00 horas.

Valor del Pliego: \$ 52.504,72 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Cuatro Con Setenta y Dos Centavos).

Presupuesto Oficial: \$ 52.504.727,24 (Pesos Cincuenta y Dos Millones Quinientos Cuatro Mil Setecientos Veintisiete con Veinticuatro Centavos).

Plazo de Ejecución: 4 (cuatro) meses corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1138-S-2020

ene. 6 v. ene. 7

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 67/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Artículos de Computación".

Presupuesto Oficial: \$6.154.500,00. (Pesos Seis Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de Pliego: 11/01/2021 a las 12:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 12/01/2021 a las 12:00 horas.

Fecha de apertura de Ofertas: 13/01/2021 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 06/01/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ene. 6 v. ene. 7

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 84/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Readecuación CAPS La Vera".

Presupuesto Oficial: \$7.088.950,00. (Pesos Siete Millones Ochenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de Pliego: 20/01/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 21/01/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de Ofertas: 22/01/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$70.889,50 (Pesos Setenta Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 50/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizara el 20 de enero a las 11:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 06/01/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ene. 6 v. ene. 7

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 92/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 92/2020 por la contratación de un servicio cuya función será la conformación de un Centro Integral de Inclusión de Pacientes con Enfermedades Cardiovasculares para Prevención Primaria y Secundaria, así como la Rehabilitación luego de un Evento Cardiovascular, a prestarse en el Centro de Cirugía Cardiovascular Presidente Juan D. Perón sito en C. Rivadavia N° 83 de Los Polvorines.

Fecha de Apertura: 25 de enero de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$54.600.000,00

Valor del Pliego: \$54.600,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 11, 12 y 13 de enero de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 15 y 18 de enero de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 25/01/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 7447/2020

Expte.: 4132-75229/2020

ene. 6 v. ene. 7

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 8/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 08/2020 para la "Contratación de Servicio de Topador, Máquina Retroexcavadora y Compactadora"

Presupuesto Oficial: Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Diez Mil con 00/100. (\$19.410.000,00).

Consulta de Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 19 de enero de 2021 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125. E-mail: compras@lincoln.gob.ar.

Valor del Pliego: Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).

Fecha de venta de Pliegos: Hasta el día martes 19 de enero de 2021.

Lugar de Venta del Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de Propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 20 de enero de 2021 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: Miércoles 20 de enero de 2021 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Expte: 4065-0128/2020

Decreto de llamado N° 3933/2020

ene. 6 v. ene. 7

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/21 para la "Adquisición de Antisépticos y Desinfectantes con destino a cubrir las necesidades del año 2021 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$12.649.740,01

Pliego de Bases y Condiciones: \$12.650,00

Presentación y Apertura: 27 de enero de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la misma Dirección hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002221/2020

ene. 6 v. ene. 7

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mar del Plata

LEY 10.973

POR 2 DÍAS - Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Baja en Pasividad como Martillero y Corredor Público: DIEGO NICOLÁS TORRENTE (Reg. 3202) de Aragón 8189, ADRIANA LETICIA MUÑOZ (Reg. 3408) de Santa Fe 2412 y VÍCTOR HUGO VALLE de Catamarca 4301, todos de Mar del Plata. Baja Definitiva Art. 18 Ley 7014 como Martillero y corredor Público: OSCAR RUBÉN CURA (Reg. 2360) de Falucho 2066, LIDIA LEONOR BERTAZZO DE VELATI (Reg. 2582) de Alem 3298 y LUIS HÉCTOR CANIGGIA CHRISTIN (Reg. 1548) de Chaco 917 todos de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 de Mar del Plata. Fdo. Miguel Ángel Donsini (Presidente) y Claudio Gabriel Marsala (Secretario).

ene. 5 v. ene. 6

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mar del Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Inscripción como Martillero y Corredor Público: Sergio Daniel Cipollone de 11 de septiembre 3326, VANESA ANABELA

SCARINCI NARVARTE de Chapeau Rouge 4863, EMMANUEL LUIS SCAGLIOLA de Rodríguez Peña 1107, ALEJANDRO MARTÍN LOALDI de Alte. Brown 1949 7º H, ROBERTO SANDRO FRANCO de Av. Independencia 501 1º B. DANIELA LETICIA PERAZA de Joaquín V. González 653, GASPAS TOMAS ZAPUTOVICH de Saavedra 4010, BRUNO CATALANI de Rosales 5767, GRACIELA BEATRIZ ÁLVAREZ de San Lorenzo 788, ALEJANDRA VALERIA ALBA de Don Orione 229, MARÍA VICTORIA BALDINO TALAIRACH de calaza 465, PAULA SUSANA MEDINA de Mugaburu 5720, CRISTIAN DAMIÁN GONZALEZ de Mariano Acosta 1980, BÁRBARA BARLETTA de Las Azucenas 1254 todos de Mar del Plata y ISIDRO ALBERTO ROMERO de La Armonía y Los Laureles s/n de Mar Chiquita. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 de Mar del Plata. Fdo. Miguel Ángel Donsini (Presidente) y Claudio Gabriel Marsala (Secretario).

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación VI

LEY Nº 7.193 T.O. y LEY Nº 11.998

POR 3 DÍAS - Ley Nº 7.193 t.o. y Ley Nº 11.998; ACEVEDO NELIDA AYELEN, DNI 41.145.499; ALBORNOZ ERICA ARACELI, DNI 35.776.060; ARAUCO AILEN DAIANA, DNI 39.507.074; BASUALDO OSCAR ESTEBAN, DNI 17.838.048; GARCIA ALAN JESUS, DNI 32.209.331; GISMONTI CANDELARIA SOFIA, DNI 36.329.964; MORENO MACARENA AYELEN, DNI 37.235.340; ROMERO DENISSE MARCELA, DNI 38.944.071; RUARTE NIEVA SANDRA MARIA, DNI 35.987.758; TALLANO AGUSTINA GABRIELA, DNI 37.355.786. Solicitan Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en Viamonte 148 de Bahía Blanca. Martín Ezequiel Larrea, Presidente Delegación VI Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires. Martín E. Larrea, Presidente.

ene. 6 v. ene. 8

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El Sr. VICTOR CARLOS RICCI con domicilio en Venezuela nro. 2265 de B. Blanca transfiere el Registro de Taxi Nº 277 al Sr. Gabriel Rodrigo Ricci con domicilio en Sarmiento nro. 1421 de B. Blanca. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro Nº 13, con domicilio en Juan Molina Nº 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social ALIMENTARIA SANTA ELENA S.R.L. CUIT 30-71140563-8 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta de Distribución de Productos de almacén y panadería, venta de bebidas y productos congelados y fiambres todo por mayor y menor sito en la calle Ruta Prov. Nº 8 Av. Jose Uriburu Nº 516 de la Ciudad/Localidad Pilar, Partido de Pilar, a favor de la Razón social; Natural Word S.R.L. CUIT: 30-71522944-3 expediente de habilitación Nº 14480/2014 Cta Cte: 21879, Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Roberto L. Coronel, Sub-Director

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - **S.J. Bautista**. J. A. FRIEND´S S.R.L., CUIT 30714699802, transfiere libre de deudas, su Fondo de Comercio por el Bar con Exp. Hab. Munic. 4037-6569-S-2013, sito en España 3220, entre Mitre y Bocuzzi, Loc. S. J. Bautista, Pdo. Fcio. Varela, Pcia. de Bs. As., a Gomez Garlatti Jaime, DNI 16826806. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Orlando D. Babuin, Contador Público.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. FARMACIA EL MAESTRO 1026 SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, vende, cede y transfiere el fondo de comercio, farmacia y perfumería y todos los demás componentes del mismo sito en Intendente Remigio López 767 de la localidad de Santa María, Pdo. San Miguel, Pcia. Bs. As. a Farmacia Midaly SCS libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley Avda. Pte. Perón 1662/72, primer piso, oficina 101, San Miguel. Escribanía Campos. Sandra Noemí Duberti, escribana.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú**. LUCAS JUAN D'AMICO, D.N.I. 25.562.362, con domicilio legal en calle 50 1478, Villa Maipú, Gral. San Martín, vende a Inés Cirila Flores, D.N.I. 5.488.142, con domicilio legal en Maipú 1478, Villa Maipú, Gral. San Martín, fondo de comercio del rubro Pizzería, sito en calle 50 1500, Villa Maipú, Gral. San Martín.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Escobar**. KAI YAN, D.N.I. 95.209.675. Hace saber que vende, cede y transfiere a Wen Chen, D.N.I. 96.042.959, el fondo de comercio rubro Supermercado, sito en la cane Catamarca 1154, Maq. Savio, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberan formularse en el termino legal en el mismo comercio.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - **Tigre**. MARINA CECILIA TODARO, DNI 23.945.620, domiciliada en la calle Milberg 1061, Rincón de Milberg, anuncia transferencia de fondo de comercio y legajo de Turismo nro. 16084 EVT, libre de deuda y empleados dedicado a agencia de viajes "Subí a Tigre", sito en la Av. Cazón 1257 of. 4 de Tigre, a favor de Martina Yael Garrido

Monnier, DNI 38.521.386, con domicilio en Palestina 676 P.B. 6 de CABA. Reclamos de Ley en domicilio Sarmiento 1183 piso 7 of. 23 de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. José A. Rodríguez Trabucco, Abogado.

ene. 6 v. ene. 12

CONVOCATORIAS

BRIGNE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el 29 de enero de 2021 a las 11:00 horas, en Uruguay 277, 1°B de CABA para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria. Est. de la Situación del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e informe del Síndico del Ejercicio cerrado el 30/09/2020.
3. Consideración de la remuneración del Directorio.
4. Elección de un Síndico titular y un suplente por un año.

Nota: Sres. Accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicaciones a la sociedad hasta el 18 de enero de 2021 en Uruguay 277, 1°B CABA de lu a vie de 10:00 hs. a 16:00 hs. Podrá hacerse representar por carta de poder, otorgada con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. El Directorio. Mónica B. Ruiz, Presidente.

dic. 31 v. ene. 7

COMPAÑÍA DE MICROÓMNIBUS LA COLORADA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 25 de enero de 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria bajo la modalidad de reunión a distancia, en los términos de la Disposición 30/2020 DPPJ; a través de la plataforma Zoom, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Dar cumplimiento a la disposición 30/2020 DPPJ Art. 2 inc E. para: A- Prestar conformidad u oposición a la celebración de la presente Asamblea a distancia; B- Consideración del quorum para sesionar; C- Descripción de la plataforma digital a utilizar y condiciones de conservación de las constancias y todo lo tratado.
- 2- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 3- Explicación de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General fuera de término.
- 4- Consideración de la documentación a la que hace referencia el Art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 5- Gestión del Directorio.
- 6- Afectación y destino del resultado del ejercicio.
- 7- Dar cumplimiento a los requisitos del Art. 2 de la Disp. 30/2020 DPPJ "asamblea a distancia"

Nota: los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad a través de correo electrónico: j.stoppani@hotmail.co el cual funcionara como domicilio especial electrónico para que se los inscriba en el libro Deposito de acciones y Registro de Asistencia a Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Deberán indicar datos personales y un correo electrónico de contacto. La asamblea a distancia se celebrara a través de la plataforma Zoom, de libre y gratuito acceso, en la cual el presidente de la sociedad actuara como administrador de la reunión. El plazo fijado para la oposición a la celebración de la asamblea a distancia es de 5 dias conforme el Art. 2 inc A pto 4. El link y el modo de acceso al sistema serán enviados a los accionistas a la dirección de correo electrónico que indiquen en su comunicación de asistencia. Se deja constancia que la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2019, fue remitida a los Sres. Accionistas vía mail con la debida anticipación. Se deja constancia que para el caso de haber cesado para el día de celebración de la asamblea la restricción a la libre circulación de las personas en General, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del DNU N° 297/2020 y normas modificatorias, la Asamblea se llevará a cabo en forma presencial en el domicilio de la sede legal sita en Av. Hudson N° 1350 Localidad y Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires en la misma fecha y horario designado. Presidente: Víctor O. Rocha.

dic. 31 v. ene. 7

INVERLEASE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 2021, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse mediante la plataforma digital Zoom. Los datos completos para dicho acceso serán los siguientes: <https://us04web.zoom.us/j/79023781249?pwd=RmYrc2FyU1hidXlHZ0VHeVhoamtJUT09>; ID de reunión: 790 2378 1249. El orden del día a tratar es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el presente acta.

2º) Conformidad sobre el medio y modo elegido para la celebración de la reunión.

3º) Exclusión con causa del accionista, Sr. Alejandro Manuel Suarez Boedo.

Nota: En cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición General N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se deja constancia de que:

1) La reunión se realizará a través de la plataforma Zoom, a la que se podrá acceder con los datos consignados supra. La clave para acceder a la reunión se comunicará a los accionistas que comuniquen su intención de participar de la reunión en los términos de lo dispuesto en el artículo 238, último párrafo, lo que deberán hacer al siguiente email dseva@inverlease.com.ar.

2) El Sr. Presidente, Dante Daniel Seva, será el responsable de administrar y operar la plataforma en la reunión asamblearia.

3) Se confiere el derecho a los socios para oponerse a la realización de la reunión a través del medio elegido, el que deberá ser comunicado en el mismo plazo y por el mismo medio. La falta de oposición expresa ante la convocatoria será considerada como consentimiento tácito a la celebración de la reunión por el medio elegido.

4) A todos los legitimados a participar de la asamblea se les garantizará la posibilidad de conectarse a la plataforma de transmisión simultánea de audio y video.

5) La reunión será grabada, y el órgano de administración garantizará la guarda y custodia de la totalidad de la grabación de audio e imagen en simultáneo en un soporte digital que permita su posterior reproducción libre y gratuita a simple requerimiento de persona legitimada, por el plazo de cinco (5) años de celebrado el acto.

6) Para intervenir en la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Dante Daniel Seva. Presidente, DNI 21.357.665.

ene. 5 v. ene. 11

LICLAMAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, para el día 27 de enero de 2021, a las 8 hs., en el domicilio de calle Francia N° 100, hall de entrada de la ciudad de San Nicolás, y en segunda convocatoria a las 9 hs., dejándose constancia de que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Sr. Presidente confeccionen y firmen el Acta.

2) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía.

3) Consideración y aprobación en su caso de la documentación establecida por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/8/2019, estados contables, memoria y proyecto de distribución de utilidades.

4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio social cerrado el 31/8/2019 y sus remuneraciones.

Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los accionistas al depósito de acciones con tres días de anticipación a la celebración de la misma. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito de la calle Almagro 240 de San Nicolás de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Dr. Guillermo E. Biasoli, Contador Público.

ene. 5 v. ene. 11

HOGAR DEL ANCIANO ADELINO GUTIERREZ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los señores Socios Protectores y Benefactores a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 18 de enero del 2021 a las 18:00 hs., a efecto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

a) Designación de dos socios para firmar el acta.

b) Consideración de memoria y balance anual de la Comisión Directiva.

c) Elección de los miembros de la comisión directiva de acuerdo al Art. 6º que cesan en su mandato.

d) Tratar los asuntos anotados en el orden del día.

Nota: En los términos de la Disposición 30/2020 de la DPPJ, la Asamblea se celebrará por videoconferencia. Los socios a través del e-mail hogaradelinogutierrez@gmail.com, deberán informar un correo electrónico de contacto, donde se le comunicará el link y modo de acceso. Nidia A. Moirano, presidente y María Soledad Pisani, Secretaria.

INSTITUTO MÉDICO DE LA COMUNIDAD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Instituto Medico de la Comunidad S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 24 de enero de 2021 a las 19:00 hs. en primera convocatoria, y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, que será celebrada en la sede social de Alsina 224 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de las razones por las cuales se hace esta convocatoria de asamblea fuera de término.
 - 3) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de Resultados y Dictamen del auditor correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2019 y el 30 de junio de 2020.
 - 4) Distribución del Resultado del ejercicio.
 - 5) Retribución a los Directores.
 - 6) Aprobación de la Gestión del Directorio Saliente.
 - 7) Tratamiento de la renuncia del Director Suplente Balderenas.
 - 8) Aumento de Capital por hasta la suma de \$4.000.000 y consecuente reforma del Artículo 4 del estatuto de la sociedad, registración de acciones.
- Héctor Mario Lorenzo. Presidente.

ene. 6 v. ene. 12

SERDIPA CONSTRUCCIÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de enero de 2021, a las 9:00 hs., en la sede social de Alte Brown N° 54 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 4, cerrado el 31 de mayo de 2020.
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, distribución de utilidades y tratamiento de la remuneración del Directorio.
 - 4) Aprobación de la gestión del Directorio. El Directorio.
- Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Pablo Jorge Carosio, Presidente.

ene. 6 v. ene. 11

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA SUCURSAL LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 8 de febrero de 2021, a las 14:00 hs. en el local social de calle 7 N° 826 de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos al 30 de junio de 2020.
- 3) Elecciones del Consejo Directivo y Junta de Fiscalización Tesorero DU 8.347.996.

ene. 6 v. ene. 8

SOCIEDADES

VALKYRA S.A.

POR 1 DÍA - Valkyra S.A. informa que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 16 y Acta de Directorio N° 60, ambas del 30/04/2020 se resuelve designar y distribuir un nuevo directorio (Art. 60) por el término de tres (3) ejercicios: Presidente: Juan Martin Burgues Puga - DNI 25.575.866 - CUIT: 20-25575866-8 - Contador Público - Soltero - Domicilio: Calle 15 N° 686 Balcarce, Buenos Aires. Director Suplente: Laura Elena Burgues -DNI 13.231.077 - CUIT: 27-13231077-2 - Contador Público - Divorciada - Domicilio: Calle 32 N° 1573 Balcarce, Buenos Aires. Juan Martin Burgues Puga, Presidente.

DON CACHO S.A.

POR 1 DÍA - Don Cacho S.A. informa que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 17 y Acta de Directorio N° 58, ambas del 12/08/2020 se resuelve designar y distribuir un nuevo directorio (Art. 60) por el término de tres (3) ejercicios: Presidente: Sandra Lidia Di Pego - DNI 17.214.814 - CUIT: 27-17214814-5 - Divorciada - Empresaria - Domicilio: Calle 23 N° 770 Balcarce, Pcia. de Buenos Aires. Director Suplente: Maximo Casaro -DNI 39.156.899 - CUIT 20-39156899-6 - Soltero - Estudiante - Domicilio: Calle 23 N° 770 Balcarce, Pcia. de Buenos Aires. Sandra Lidia Di Pego, Presidente.

EL LEGADO S.A.

POR 1 DÍA - El Legado S.A. informa que por acta de Asamblea General Ordinaria nro. 20 y Acta de Directorio nro. 87, ambas del 07/05/2020 se resuelve designar y distribuir un nuevo directorio: Directores titulares, Presidente: Beatriz Ester Mackrey (CUIT 27-05764668-9) DNI: 5.764.668, 72 años, casada, argentina, empresaria, Dom. Calle 26 Nro.713 Balcarce Pcia. Bs. As. - Vicepresidente: Ana Victoria Crovetto (CUIT 23-28297640-4) DNI: 28.297.640, 40 años, soltera, argentina, profesora de inglés, Dom. Calle 26 Nro. 713 Balcarce Pcia. Bs. As. - Director Suplente: Agustín Crovetto (CUIT 20-05327679-3) DNI: 5.327.679, 77 años, casado, argentino, empresario, Dom. Calle 26 Nro. 713 Balcarce Pcia. Bs. As.

Beatriz Ester Mackrey, Presidente.

ASF SOLUCIONES AUTOMOTRICES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumentos del 17/12/2020 se constituyó ASF Soluciones Automotrices S.R.L. 1) Socios: Jonatan Gabriel Sosa, arg., nac. 22/02/1989, DNI 34.404.331, CUIT 20-34404331-1, soltero, comerciante, dom. Piedras núm. 3571, de Olavarría; Pedro Francisco Alcorta, arg., nac. 07/05/1973, DNI 23.288.216, CUIT 20-23288216-7, casado, empleado, dom. en Calle 20 Bis núm. 5142 de Olavarría; y Marcos David Foti, arg., nac. 03/02/1976, DNI 25.039.298, CUIT 20-25039.298-3, casado, empleado, dom. Moreno núm. 2830 de Olavarría, Partido de Olavarría, Pcia. de Bs. As. 2) Domicilio social: 9 de Julio núm. 2167 de Olavarría, Partido de Olavarría, Pcia. de Bs. As. 3) Duración: 99 años a partir del día de su inscripción registral. 4) Objeto Social: la realización por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, dentro del país o en el extranjero a las siguientes actividades: Distribución, comercialización, instalación, importación y/o exportación de equipos de conversión de combustibles para todo tipo de automotores y motos, incluyendo equipos de gas natural comprimido, alconafta, o cualquier otro tipo de combustible y/o energías de uso alternativas; distribución, comercialización, instalación, importación y/o exportación de productos elaborados químicos y/o sus derivados para automotores; distribución, comercialización, instalación, importación y/o exportación, fabricación y service de autopartes para todo tipo de automotores y motos, equipos de audio, de aire acondicionado o de cualquier componente, accesorios o repuesto para automotores; a realizar cualquier tipo de reparaciones sobre automotores; a otorgar y recibir mandatos, licencias, concesiones y/o representaciones de cualquier tipo; a establecer sucursales tanto en el país como en países del Mercosur; a tal efecto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir, otorgar, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y el presente contrato. 5) Cap. Social: \$120.000,00. 6) Gerente: Jonatan Gabriel Sosa. 7) Cierre de ejercicio 31/01. Oscar Arnaldo Palay, Abogado.

CONATUS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria de fecha 8 de mayo de 2012, transcrita al Folio 18 del Libro de Actas de Asambleas número uno de la sociedad, se resolvió por unanimidad: Aumentar el Capital Social, en proporción a las tenencias de cada uno de los accionistas, y modificar el Artículo 4º del Estatuto Social: "Artículo 4º: "El capital social se fija en la suma de pesos un millón quinientos cuarenta y cinco mil (\$1.545.000,00) representado por Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Quinientas (154.500) acciones ordinarias nominativas no en osables de Diez Pesos (\$10,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme el Artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales". Daniela Cacciato. Mar del Plata, 28 de diciembre de 2020. Federico J. Viadas, Abogado.

CONATUS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria de fecha 27 días del mes de abril de 2017, transcrita al Folio 3 del Libro de Actas de Asambleas número uno de la sociedad, se resolvió por unanimidad: Aumentar el Capital Social, en proporción a las tenencias de cada uno de los accionistas, y modific. el Artículo 4º del Estatuto Social: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millone ochocientos cuarenta y cinco mil (\$4.845.000,00) representado por Cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientas (484.50) acciones ordinarias nominativas no endosables de Diez Pesos (\$10,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su morito conforme el Artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales". Daniela Cacciato. Mar del Plata, 28 de diciembre de 2020. Federico J. Viadas, Abogado.

OLIVOS GOLF COUNTRY CLUB S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea del 24/11/2018 de designo Presidente: Federico Busso, Directores Titulares; Marcelo Carlos Servidio, Julio Cesar Leonardi, Mario Cesar Maraviglia, Carlos Horacio Peguet, Alejandro Tomás Macipe; Directores Suplentes: Roberto Ricardo Rojas, Facundo Rocha, Javier Alejandro Mendilaharsu, Axel Slettemark, Marcelo Fabián Castillo y Andrés Vicente Caradonti, tofos fijan domicilio especial en Ruta Panamericana, ramal Pilar, Colectora Oeste Kilometro 33, Olivos Golf Country Club S.A., Pablo Nogués, Pdo. de Malvinas Argentinas, Bs. As. Rodrigo Martín Esposito, Abogado.

DESAF HYGIENC S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Socios: los cónyuges Carlos Alberto Sandoval, arg., DNI 18.076.751, nac. 20/11/66, y Sandra Mabel Delgado, arg., DNI 20.4720.285, nac. 03/01/69, comerc., ambos dom. Comandante Granville 186, Rafael Castillo Pdo. La Matanza 2) 14/12/2020. 3) Desaf Hygienic S.R.L. 4) Sede: Av. Gral. Paz 12.191 Planta baja Depto. D, Lomas del Mirador, Pdo. La Matanza 5) Objeto: comercialización y distribución en todas sus formas de artículos de higiene y salubridad, en especial rollos de papel, servilletas y derivados del papel tissue, pañales, toallas higiénicas, artículos de limpieza y desinfección de todo tipo, artículos de librería y papelería en general, productos cosméticos, perfumes y aromáticos, artículos de cotillón, regalería, juguetería, adornos, souvenirs y artículos escolares de todo tipo. 6) 99 años. 7) \$300.000. 8) Adm. Gerentes: uno o más socios o tercero en forma indist. Rep. Legal: gerentes. Se designa a Sandra Mabel Delgado, dom. esp. en sede social, Dur.: Todo el término de la soc. 9) Fisc.: Socios no gerentes Art. 55 LGS., 10) 30/06. Dra. Gladys H. Delgado, Contador Público (U.M.) C.P.C.E.P.B.A. Tº 110 Fº 6. Legajo 28256/1 CUIT 27-17192738-8.

SHERWOOD S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Edicto Rectificadorio. Cierre ej. 30/06 de c/año. Adriana Daniela Casado. CPN.

AIRES DE ARBOLITO S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Graciela María Luna, arg., nac. 12-05-1944, viuda, jubilada, DNI 4.565.988, CUIT/L: 27-04565988-2, domicilio Nicanor Ezeyza 402, Coronel Vidal, Pdo. de Mar Chiquita, Pcia. Bs. As.; y Mariano Andres Centeneo, arg., nac. 13-11-1972, casado, abogado, DNI 22.626.553, CUIT/L: 20-22626553-9, domicilio General Pueyrredón 55, Coronel Vidal, Pdo. de Mar Chiquita, Pcia. Bs. As. Escritura N° 300 del 20-11-2017, Fabiana Edith Fernandez, Notario Titular Registro 2, Pdo. Mar Chiquita. Denominación: Aires de Arbolito S.R.L. Domicilio legal: General Pueyrredón 55 de Coronel Vidal, Pdo. de Mar Chiquita, Pcia. Bs. As. Objeto: Realizar, por cta. propia, de terceros o asoc. a estos, en el país o en el exterior las sig. activ.: a) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, loteo, arrendamiento como arrendador o arrendatario, administración de inmuebles rurales y urbanos, realización, promoción y venta de loteos, urbanizaciones, fraccionamiento y subdivisiones de inmuebles, afectación de derecho real de propiedad horizontal. Construcción de viviendas y/o edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras, constituir derecho real de hipoteca sobre los mismos. b) Comercial: comprar, vender, fabricar, permutar, distribuir, fraccionar, importar y exportar toda clase de mercaderías, bienes muebles, inmuebles o semovientes, materias primas elaboradas o no o semielaboradas, así como ejercer representaciones, comisiones y consignaciones, así como tomar u otorgar franquicias. c) Explotación Agropecuaria: a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde o internada, incluso de feed lots, de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí. Actividades agrícolas: mediante la adquisición, explotación, arrendamiento, compraventa, permuta y administración de campos propios y/o ajenos, siembra directa y/o a porcentaje de cereales y/u oleaginosos, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros. B) Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y la instalación de depósitos, ferías, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huesos. C) Acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosas, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinaria de uso agrícola o industrial, y explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos. d) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. Financiera: Realizar mediante prestamos con o sin garantías reales o personales a corto o a largo plazo y aportes o inversiones de capitales particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución, cesión, transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones, bonos, debentures y otros valores mobiliarios, pudiendo recibir y otorgar créditos en general en cualquiera de las formas permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y en toda otra que requiera el concurso público. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorice. Duración: 99 años. Capital social: \$200.000. Administ, represent, y uso firma social: Socio Gerente: Mariano Andrés Centeneo. Cierre ej. 31/07 de c/año. Fiscalización: socios. Adriana Daniela Casado. CPN.

DIPA DENT S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Aprobación reordenamiento contrato social. Por Acta de Reunión de Socios N° 39 del 27-12-2019, se aprueba el reordenamiento en forma total del Contrato Social, con las modificaciones aprobadas. CPN Adriana Daniela Casado.

PRODUCTOS Y SERVICIOS MISKY MAYO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Villarpando, José, argentino, nacido el 26 de octubre de 1961, DNI 18.780.309, CUIT 20-18780309-9, soltero, comerciante, domiciliado en Calle 22 N° 161 de Pedro Luro; Villarpando, Paola Beatriz, argentina, nacida el 13 de marzo de 1999, DNI 41.541.125, CUIT 27-41541125-7, soltera, comerciante, domiciliada en Calle 22 N° 161 de Pedro Luro; Martínez Céspedes, Charo, boliviana, nacida el 13 de septiembre de 1967, DNI 93.911.177, CUIT 27-93911177-3, soltera, comerciante, domiciliada en Calle 22 N° 163, 2) Instrumento privado, del 16-12-2020 3) Productos y Servicios Misky Mayo S.R.L. 4) Calle 22 N° 163 de Pedro Luro, Partido de Villarino. 5) Objeto: realizar por sí, terceros o asociada a terceros: a) Comercial: compra, venta, permuta, cesión, distribución, importación y exportación de productos de almacén, frutas, verduras y/o hortalizas, prendas y artículos de vestir y calzados. b) Actividades Agropecuarias: cultivo de hortalizas, verduras y frutas en general. Cría de ganado bovino, ovino y otros animales. c) Inmobiliaria: compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza. d) Transporte: el transporte interurbano de pasajeros mediante el servicio contratado para excursiones o viajes de todo tipo. Dicho transporte puede ser realizado dentro del territorio nacional y/o el exterior. Servicio de transporte terrestre de mercaderías y todo tipo de bienes. e) Mandataria: Representación y mandato. f) Financiera: mediante préstamos a particulares, sociedades o asociaciones, realización de financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en legislación vigente, otorgamiento de créditos personales, constitución de hipotecas, prendas y otros derechos reales, compraventa de títulos y acciones, aportes de capital, participación en sociedades por acciones y demás operaciones de financiación con fondos propios. Quedan excluidas las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras. 6) Duración: 50 años contados desde su inscripción registral. 7) Capital: \$60.000.- dividido en seiscientos cuotas sociales de \$100 cada una. 8) Administración y representación: ejercida por tres gerentes. Duración 3 ejercicios, pudiendo ser reelegibles. Se designa a José Villarpando, Paola Beatriz Villarpando y Charo Martínez Céspedes. 9) Fiscalización: a cargo de los socios. 10) Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Vargas Haydee Mónica. CPN.

GRUPO LA BRÚJULA BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Renovación directorio. Art. 60° LGS. "Grupo La Brujula Bahía S.A." Por AGE Unánime 29/12/2020, renovación directorio por tres ejercicios: Presidente: Germán Federico Sasso, argentino, nac. 25/04/80, DNI. 28.147.760, CUIT. 20-28147760-9, casado primeras nupcias con Laura Antonela Dimeglio, periodista, dom. Ex Ruta N° 33 Km 8,5, B. Blanca, Bs. As. y Director Suplente: Martín Alejandro Noir, argentino, nac. 08/04/76, DNI. 25.168.106, CUIT 20-25168106-7, casado primeras nupcias con Alejandro Nicolás Zamora, periodista, y dom. Ruta 229 Km 17, B° Pago Chico, Punta Alta, Bs. As. Aceptación de cargos en Acta Directorio del 29/12/2020. ambos constituyen domicilio especial Art. 256 LSC en calle Paraguay N° 496 de B. Blanca, Buenos Aires.-Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

QF PATAGONIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 28/12/2020, Martina Ines Fernández, DNI: 34808390, C.U.I.T. 27-34808390-8, argentina, nacida el 21/8/1989, diseñadora industrial, soltera hija de Raúl Oscar Fernández y Haidee Noemí López, domiciliada en calle Mendoza 2977, Piso 6 Departamento 21 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, cede Luis Horacio Garay, DNI 13175382, C.U.I.T. 23-13175382-9, argentino, nacido el 16/7/1959, Comerciante, casado en primeras nupcias con Silvia Beatriz Ravani, domiciliado en calle Buenos Aires N° 856 de la ciudad de General Roca, departamento homónimo, provincia de Río Negro, 100 cuotas partes de valor nominal de \$100 cada una, con derecho a un voto por cuota. Félix E. Antuñano Klappenbach, Abogado.

AGROPECUARIA VALLE VERDE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública N° 145 del 16/12/2020, otorgada ante el Registro N° 64 de Bahía Blanca, entre: Alonso Raul Emeterio, arg., nacido el 13/11/1949, DNI 8.002.530, CUIT 20-08002530-1, viudo de sus primeras nupcias de Elvira Redruello, Contador Público, domiciliado en Thompson N° 457 de Bahía Blanca; Alonso Germán Andrés, arg., nacido el 08/09/1977, DNI 26.172.713, CUIT 20-26172713-8, casado en primeras nupcias con Fortunatti Vanina Paola, Contador Público, domiciliado en José Hernández 3584 de Bahía Blanca; Leiva Jorge Carlos, arg., nacido el 09/01/1960, DNI 13.524.813, CUIT 20-13524813-5, casado en primeras nupcias con María Alejandra Mayol, Contador Público, domiciliado en calle Santa Fe 494 de Bahía Blanca; Pereyra Alejandro Pedro, arg., nacido el 24/11/1957, DNI 13.524.060, CUIT 20-13524060-6, casado en primeras nupcias con Medina Vivian Elizabeth, Veterinario, domiciliado en acceso Ruta 35 S/N de la Localidad de Villa Iris; Medina Vivian Elisabeth, naturalizada argentina, de origen uruguayo, nacida el 06/11/1960, DNI 17.673.491, CUIT 23-17673491-4, casada en primeras nupcias con Pereyra Alejandro Pedro, de profesión Bibliotecaria, domiciliada en acceso Ruta 35 S/N de la Localidad de Villa Iris; Pereyra Natalia, arg., nacida el 07/11/1986, DNI 32.586.780, CUIT 27-32586780-4, soltera, Técnica en Producción Agropecuaria, domiciliada en acceso Ruta 35 S/N de la Localidad de Villa Iris; Fernandez Dionis Sonia, española, nacida el 15/01/1974, CUIL 27-95225698-5, casada en primeras nupcias con el Sr. Rutinelli Juan Antonio, empresaria, domiciliada en Chancay 268 de Bahía Blanca; y Rutinelli Juan Antonio, arg., nacida el 14/10/1977, CUIT 23-26100618-9, casado en primeras nupcias con la Sra. Fernandez Dionis Sonia, empresario, domiciliado en calle Chancay 268 de Bahía Blanca, deciden conformar "Agropecuaria Valle Verde Sociedad Anónima":- Domicilio social: José Hernández N° 3584 de la ciudad de Bahía Blanca, Partido de bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.- Objeto: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia, o ajena, o asociada a terceros, el desarrollo de las siguientes actividades: a) Servicios: Podrá prestar todo tipo de servicios agropecuarios tales como fumigar, arar, sembrar, cosechar, todo tipo de cultivos, en cualquier lugar del país, reparar rodados y maquinarias y herramientas agrícolas en general, prestar servicios de fletes para la actividad agrícola ganadera, prestar servicios relacionados con la sanidad animal y vegetal y exterminación de plagas, y prestar servicios de pastaje y/o pastoreo. Mediante la Administración y/o asesoramiento técnico directo o indirecto a establecimientos agrícola-ganaderos de todo tipo, propios o de terceros. Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, administraciones. b) Producciones Agropecuarias mediante explotaciones agrícolas ganaderas y forestales, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de cabañas, compra y venta de haciendas, cereales, oleaginosos y demás frutos del país; c) Comercialización, industrialización o distribución por cuenta propia y/o de terceros, en el país y/o en el extranjero, a particulares, o al Estado Nacional o Provincial, y/o Municipalidades, empresas del Estado Nacional o Provincial, empresas mixtas, entes y organismos autárquicos, corporaciones provinciales o municipales, todo tipo de productos agropecuarios, mercaderías, materias primas, subproductos, productos elaborados, insumos agropecuarios e industriales de toda clase, productos químicos y/o petroquímicos y sus subproductos, herramientas, equipos, rodados automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, licencias, diseños y dibujos industriales, tecnología y transferencias en el país o fuera de él; d) Transporte: Explotación del servicio de transporte de cargas, encomiendas que contengan mercaderías, muestras, documentación comercial, dinero, cheques, valores declarados y letras de cambio, por cualquier medio, ya sea marítimo, fluvial, aéreo, terrestre y ferroviario, dentro o fuera del ámbito del país; quedando expresamente excluido el transporte de pasajeros; e) Industriales: La elaboración primaria o secundaria de los bienes que integran su objeto, f) Financieras: Podrá financiar las operaciones de sus actividades, mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital de entidades financieras públicas y privadas; de particulares o sociedades. Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, otorgamientos de avales para toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la Ley número. 21.526 o cualquier otra que la reemplace que requiera el concurso público. Con las limitaciones precedentes, podrá inscribirse como acreedor prendario en los términos de la Ley de prendas.- g) Operaciones Inmobiliarias mediante la adquisición, explotación, colonización, compra-venta, locación de estancias, campos y fincas, y en general todo tipo de inmuebles, inclusive bajo el Régimen de Propiedad Horizontal.- Duración 99 años. – Capital: \$900.000 – Administración: A cargo de un Directorio compuesto de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de seis, con mandato de tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Inicialmente lo integran: Presidente: Alonso Germán Andrés; Director Titular: Pereyra Alejandro Pedro y Director Suplente: Rutinelli Juan Antonio; Privada a cargo de los socios Art. 55 LSC.- Fecha cierre de ejercicio: 31 de marzo. Rodrigo Villalba, Abogado.

YERRY LINE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de abril del 2019 se resuelva por mayoría el aumento de capital social en la suma de pesos un millón, procediéndose a la emisión de 10.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$100 c/u. Rodrigo Villalba, Abogado.

RANELAGH SALUD THREE S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 287 del 23/12/2020: Ricardo Andrés Rosello, argentino, odontólogo, nacido el 20/3/1980, soltero, DNI 28170011, dom. calle 306 N° 176 Localidad de Ranelagh, Partido Berazategui, Bs. As. y Matías Lickay, argentino, empleado, nacido el 2/1/1999, soltero, DNI 41.575.933, dom. calle 355 N° 594 Localidad Ranelagh, Partido Berazategui, Bs. As. "Ranelagh Salud Three S.R.L." Sede: Calle 306 N° 538 Localidad de Ranelagh, Partido de Berazategui, Bs. As. 99 años. Capital: \$60.000. Objeto: A) prestación de servicios de medicina en todas sus especialidades y en todo lo relacionado con la salud, en sus diversas formas. B) Implementación de una metodología de atención médica y odontológica, mediante el servicio de ambulancias a domicilio, traslado de pacientes en ambulancias privadas, sistema de enfermería a domicilio, urgencias de odontología y medicina integral y cualquier actividad relacionada con actividades médicas o paramédicas, ya sea por el sistema de cobro por prestaciones o prepago. C) compra y/o alquiler de equipos destinados a prestaciones de alta complejidad, inmuebles y todo tipo de instalaciones para ser utilizadas en el desarrollo de la actividad. D) exportación de tecnología patentada a nombre de la sociedad, de alguno de los integrantes o de terceros contratados con los fines de investigación y desarrollo de productos y concesión de derechos de patente de inversión. E) contratación de toda clase de profesionales a través de las normas legales vigentes para la prestación de los servicios de salud enumerados en el punto A. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato no prohibido por las leyes o por el presente estatuto.- Representante Legal: Gerente. Adm.: Ricardo Andrés Rosello y Matías Lickay, en forma indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/12. Aut. Fdo. Escrib. Elvira M. Badano.

ALTOS DE TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Acta de reunión de socios del 25/12/2020 se designa en el cargo de gerente a Clara Paula Agnelli por todo el plazo de duración de la sociedad. Se reforma Artículo Cuarto y Quinto. Se aumenta el capital a la suma de \$24.000.000,00. Contador interviniente: Cesar Adrián Bralo.

MAS PODER PARA TI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. Nro. 393, F° 1483, Rgto. 9 Alte Brown, Adscripta Not. María Victoria Conde se hace saber que el Artículo Cuarto queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Asesoramiento integral para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades; b) Prestar servicios de consultoría en capacitación y formación de personas para empresas y demás personas jurídicas, servicio de dirección y gestión empresarias en el ámbito de los recursos humanos, así como el estudio y planeamiento de las estructuras organizativas de la empresa para lograr la optimización desde el área de los recursos humanos; d) Prestación de servicios, asesoramiento, consultoría, capacitación y atención de clientes. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes". Domicilio Social y Sede: Provincia de Buenos Aires. calle Loria 541 Sexto piso de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora. Notaria María Victoria Conde.

SONIDO A TINTA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución en Esc. del 01/12/2020 Capital correcto es \$400.000. Alejo Hilario Costanzo, Contador Público Nacional T° 105 F° 81 C.P.C.E.P.B.A. LEG. 27032-6.

CORPORACIÓN MAGNO ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Capital Social \$400.000. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

CIENCIA Y CAMPO S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 272 del 22/12/2020 ante el Esc. Cintia Edith Pesciallo; los Sres. Pablo Genini, arg., DNI 27.204.926, nac. 3/3/79, contador, soltero, dom. O'Higgins 1049 Loc. y Part. 9 de Julio y; Cesáreo Álvarez, arg., DNI 23.756.281, nac. 30/5/74, contador, casado, dom. Roca 1012 Loc. y Part. 9 de Julio; constituyen "Ciencia y Campo S.A.", Dom. Soc.: O'Higgins 1049 Loc. y Part. 9 de Julio, PBA; Capital: \$100.000 (1.000 acc. Ord. de \$ 100 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Inmo.: Adquisición, venta, arrendamiento inmuebles. Construct.: Construcc. y refacción de edificios. Ingeniería: Civil, Mecánica, industrial, química eléctrica, electrónica y en sistemas. Est. de Proy. y Direcc. de Obra: 1) proy. y obras. 2) infraestruct. 3) Montajes. 4) Regist. patentes. Fideicom.: Celebrar contr. de fideicomisos. Asesoram.: Asesor planificac., gestión financ., fiscal de pers. e instit. Distribuc.: de mat. de construc. y afines objeto. Agropec.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac. al objeto. Alquileres. Industr.: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec. y construct. Transp.: transp. cargas. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac.- Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Administr Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente:

Pablo Genini. Dir. Supl. Cesáreo Álvarez. Fisc. Art. 55 y 284 LGS. Cierre ejercicio 30/06 c/año. Firmado: Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

ARTÍCULOS M&V FERRETERÍA - ILUMINACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Const. 21/12/2020 Esc. 262 Folio: 788 Not. Distr. Del Pilar Elisa Graciela Berute. Los socios: Fabián Osvaldo Lescano, arg., nac. 30/04/1970, 50 años, D.N.I. 21.554.024, C.U.I.T. 20-21554024-4, comerciante, divorciado de 1 Nupc. de Mónica Andrea Milens, con doml. Éufrates N° 438, Manzanares, Pilar (B); Mónica Andrea Milens, arg., nac. 04/08/1971, 49 años, D.N.I. 22.318.139, C.U.I.T. 27-22318139-8, comerciante, divorciado de 1 Nupc. Fabián Osvaldo Lescano; con doml. Caracas N° 1230, Villa Rosa, Pilar (B); y Vanesa Rosaura Ponce, arg., nac. 26/07/1977, 43 años, D.N.I. 25.875.652, C.U.I.T. 27-25875652-0, comerciante, soltera hija de Dilvio Eusebio Ponce y Delfa María Lazos; con doml. Rep. Dominicana N° 2392, Grand Bourg, Malvinas Argentinas (B); Denominación Social: Artículos M&V Ferretería - Iluminación S.A. Domicilio Social calle Éufrates N° 438, Localidad de Manzanares, Pilar (B). Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: Fabricación y comercialización, compra, venta, importación, exportación consignación, distribución de materiales eléctricos. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital Social \$100.000,00. Repres. 10.000 acciones a 1 votos c/acc de valor nominal \$10 c/u. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares. Presidente: Fabián Osvaldo Lescano, y Director suplente: Mónica Andrea Milens. Duración en el cargo 3 ejercicios. Cierre Ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19550. Elisa Graciela Berute, Escribana.

ARGESPA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 7/12/18 pasada al folio 49 y 50 en forma unánime se realizan los siguientes actos. Se designa Directorio por tres ejercicios Presidente Concepción Natividad Ramírez Ruiz Díaz paraguaya nac. 24/12/45 viuda CUIT 27-93672021-3 Director Suplente Sandro Barrios arg. nac. 12/09/62 divorciado ambos comerc. dom. especial Av. Bme. Mitre 1465 San Miguel Prov. Bs. As. Carlos Alberto La Torre Autorizado.

TAUCETI AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria de fecha 15/01/2019, unánime (Art. 237 LGS), se decide el aumento de capital social en la suma pesos veintinueve millones quinientos sesenta mil (\$29.560.000) cuyo origen es aportes irrevocables de dinero efectuados por los accionistas, procediéndose a la emisión de veintinueve mil quinientos sesenta (29.560) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase "A", de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por acción, reformándose el artículo cuarto del estatuto social. Por Asamblea Ordinaria de fecha 15/04/2019, unánime (Art. 237 LGS), se decide el aumento de capital social en la suma pesos ocho millones cuarenta mil (\$8.040.000,00) cuyo origen es aportes irrevocables de dinero efectuados por los accionistas, procediéndose a la emisión de 8.040 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de clase "A", de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. Por Asamblea Extraordinaria de fecha 03/01/2020, unánime (Art. 237 LGS), se decide el aumento de capital social en la suma de Pesos doscientos treinta y dos millones ochocientos veintiséis mil (\$232.830.000,00), cuyo origen es aportes irrevocables de dinero efectuados por los accionistas; procediendo a la emisión de doscientos treinta y dos mil ochocientos treinta (232.830) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase "A", de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. Asimismo se procede a la reforma de los artículos cuarto y décimo del estatuto social que rezan: "Cuarto: El Capital Social es de pesos doscientos setenta millones quinientos treinta mil (\$270.530.000,00.-) representado por doscientos setenta mil quinientos treinta Acciones Nominativas, No Endosables, Ordinarias, de pesos mil (\$1.000) cada una de valor nominal, Clase "A" y con derecho a un voto por acción. El Capital Social puede aumentarse hasta el quintuplo de su monto conforme lo establecido en el Artículo 188 de la Ley 19.550." y "Décimo: La Fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico Titular, a quien reemplazará un Síndico Suplente en el caso de vacancia. Sus atribuciones y deberes son los establecidos en la Ley General de Sociedades y su remuneración será fijada anualmente Asamblea Ordinaria. Durarán en su cargo por igual período que el de los Directores. Ambos podrán ser reelectos". Por último se eligen a las siguientes personas para ocupar los cargos de la Sindicatura: Síndico Titular: German Andrés Alonso, Contador Público, CUIT 20-26172713-8, y Síndico Suplente: Raul Emeterio Alonso, Contador Público, CUIT 20-08002530-1. Rodrigo Villalba, Abogado.

TODO NAT.CO LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Florencia Fernandez Figueroa, arg., nac. 19/01/1984, empleada, DNI 30.876.096, CUIT 27-30876096-6, soltera, hija de Rubén Osvaldo Fernández y María Inés Figueroa Balcarce, dom. calle 69 N° 371 Planta Baja Dto. B de La Plata, Pcia. Bs. As.; Yanina Soledad Roja Pizzola, arg, nac. 19/09/1987, empleada, DNI 33.244.480, CUIL 27-33244480-3, divorciada de sus primeras nupcias de Cristian Javier Amicuzzi, dom. calle 119 N° 2333 Loc. y Part. de La Plata, Pcia. de Bs. As.; María Gisela FRAU, arg., nac. 15/05/1981, bibliotecaria, DNI 28.867.801, CUIL 23-28867801-4, soltera, hija de Jorge Américo Frau y Silvia Graciela Onofri, dom. de calle 67 N° 2189 de la Loc. y Part. de La Plata, Pcia. de Bs. As.; Diego Orainde, arg., nac. el 21/12/1972, licenciado en economía, DNI 19.010.196, CUIL 20-19010196-8, divorciado en primeras nupcias de María Victoria Martin, dom. calle 67 N° 2189 de la Loc. y Part. de La Plata, Pcia. de Bs. As. 2) Instr. Público del 22/12/2020. 4) Calle 23 N° 2189 de la Loc. y Part. de La Plata, Pcia. de Bs. As. 5) A) Comercialización: compra, venta, fabricación y preparación, importación, exportación, representación, distribución, intermediación, permuta, comisiones y consignaciones de productos relacionados con la industria alimentaria en general y dietéticos en particular. Compra, venta y distribución de bebidas gaseosas, golosinas, bebidas naturales. B) Agropecuarias: explotación de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, horticolas, forestales, granjas, criaderos; desarrollo de actividades de cría, invernación, mestización y cruce de ganados y haciendas de todo tipo; explotación de tambos; cultivos, compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas, incorporación y recuperación de tierras áridas; forestación y reforestación. C)

Publicidad: lo relacionado con la publicidad: Servicios de promoción, publicidad estática, gráficas publicitarias, marketing; utilizando medios radiales o televisivos, a través de medios gráficos, periódicos o revistas, en espectáculos públicos o privados. D) Administración: Actividades de administración de bienes de particulares o sociedades, sean civiles o comerciales, incluyendo arrendamiento y explotación, de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas. E) Importador y Exportador: Realización de operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y, de capital para la construcción; su equipamiento y administración. F) Transporte: Transporte de mercaderías y cargas en vehículos; fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionista y representante de toda operación afín. Pudiendo realizar las operaciones de transportes mencionadas, por vía terrestre, aérea, o marítima. Podrá contratar profesionales idóneos en la materia. G) Representaciones y Mandatos: Mediante la representación legal y comercial de personas humanas o jurídicas, ejerciendo todo tipo de mandatos y servicios de representaciones y comisiones, realizando y administrando bienes y negocios de terceros. 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Representante Legal: María Gisela Frau y Director Suplente: Diego Orainde; x 3 ej.; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 31/12. Contador interviniente: César Adrián Bralo, Contador Público (UBA).

PARMATIBERFRAN Sociedad Comandita Simple

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 205 del 18/12/2020 Notaria G. D'Andrea- Quilmes, Mariana Andrea Valder, farmacéutica, nacida 12/05/1987, DNI. 32.823.168, CUIT. 27-32823168-4, soltera, domicilio calle 141 N° 3065- Cdad. y Pdo. Berazategui, Pcia. Bs. As.; Marcelo Roberto Parma, empresario, nacido 24/11/1976, DNI. 25.547.351, CUIT. 20-25547351-5, casado, domicilio Avenida Vicente López 3001 Lote 11- Cdad. y Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As. y Leonardo Claudio Fernandez, Licenciado en Comercialización, nacido 21/08/1980, DNI. 28.383.817, CUIT. 20-28383817-0, casado, domicilio Humberto Primo 151-C.A.B.A., Todos de nacionalidad argentina. Constituyeron "Parmatiberfran Sociedad Comandita Simple".- Duración: 50 años desde inscripción.- Objeto: El objeto de la sociedad será la habilitación (o compra) y explotación de una oficina de farmacia en la Avenida Mitre número 1401 de la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, la que girará bajo el nombre de fantasía "Farmacia De La Merced, Alicia" para la consecución de su objeto podrá comprar, vender, tomar en consignación, preparar medicamentos alopáticos, homeopáticos, productos de perfumería material aséptico, accesorios, preparar fórmulas magistrales u oficinales de cualquier clase y todo aquello propio de la profesión farmacéutica según las incumbencias profesionales. Para lograr tal fin podrá comprar y vender muebles o inmuebles, contraer préstamos, abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales, y todo aquello que haga al objeto social.- Dirección técnica: Mariana Andrea Valder.- Administrador Socio Comanditario: Marcelo Roberto Parma. Capital: \$100.000 suscripto e integrado. Socia Comanditada Mariana Andrea Valder \$1.000.- Socios Comanditarios Marcelo Roberto Parma y Leonardo Claudio Fernandez \$49.500. c/u.- Sede Social: Avenida Mitre número 1401- Cdad. y Pdo. Quilmes. Cierre ejercicio: 30/06. Guillermina D'Andrea, Escribana.

NEHUMAY S.A.

POR 1 DÍA - Se deja constancia que la escritura 435 de constitución es de fecha 31/10/2020. Por escritura 582 del 27/12/20 se decide cambiar la denominación social por "Nehumay Hermanos S.A." Soledad Sanguinetti, Abogada.

AL TECNO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 07/02/20 se designó Presidente a Roxana Aloise y director Suplente a María Victoria Fiorini. Dra. Vanesa López Inguanta.

CENTRO DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 19/03/19 se aprueba Aumento de Capital de \$12.000, a \$100.000, Reforma Art. 4. y Reforma Art. 8: mandato Directores 3 ejer.- Por AGO del 15/04/19 se designa por 3 ej. Directorio: Presidente: Kornaty, Guillermo Gregorio. Director Suplente: Rodríguez. Sergio Alberto. Por Acta de Directorio 07/03/2017 y rectificatoria del 27/11/2020 cambio de sede calle 56 número 625 ciudad y partido de La Plata, Buenos Aires. Mabel E. Sciuto D' Agustini, Notaria.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

CHOFRAX S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/12/2020. 1. Angel Edgar Choque Equise, Soltero/a, Bolivia, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los Órganos de Administración y/o Fiscalización en Sociedades Anónimas, 78 N° 745, Mar del Tuyú, De La Costa, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 92.953.332, CUIL/CUIT/CDI N° 20-92953332-2, Felix Emanuel Choque, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., 78 N° 745, Mar del Tuyú, De La Costa, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.114.200, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35114200-7, Giselle Yamil Carrizo, Soltero/a, Argentina, Comerciante, 47 N° 730, Santa Teresita, De La Costa, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.098.186, CUIL/CUIT/CDI N° 23-39098186-4. 2. "Chofrax S.A.S.". 3. 78 N° 745, Mar del Tuyú, partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Angel Edgar Choque Equise con domicilio especial en 78 N° 745, CPA 7108, Mar del Tuyú, partido de La Costa, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Felix Emanuel Choque, con domicilio especial en 78 N° 745, CPA 7108, Mar del Tuyú,

partido de La Costa, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ARMAR S&S S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/12/2020. 1. Marcos Javier Sendra, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por Integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades excepto las Anónimas, Avenida Frondizi N° 1365, Coronel Pringles, Coronel Pringles, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.666.473, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24666473-1. 2. "ARMAR S&S S.A.S.". 3. Avenida Frondizi N° 1365, Coronel Pringles, partido de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Marcos Javier Sendra con domicilio especial en Avenida Frondizi N° 1365, CPA 7530, Coronel Pringles, partido de Coronel Pringles, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Federico Javier Graziano, con domicilio especial en Avenida Frondizi N° 1365, CPA 7530, Coronel Pringles, partido de Coronel Pringles, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-125844-09 la Resolución N° 914.146 de fecha 9 de mayo de 2020.

RESOLUCIÓN N° 914.146

VISTO el expediente N° 21557-125844-09 que trata la situación previsional de los derechohabientes de César Antonio RODRIGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 743.752 del 30/04/2013 se acordó el beneficio pensionario a Karina Alejandra, Rosana Daniela y Juan Manuel Rodríguez en sus calidades de hijos del causante a partir del 17/08/2008;

Que cabe mencionar que Karina Alejandra y Rosana Daniela acreditaron estudios en debida forma luego de alcanzar los 18 años de edad sólo por el año 2008, toda vez que en ambos casos si bien acompañaron certificados de estudios al principio del año 2009 (fs. 29 y 36), no acreditaron la finalización de los mismos ni acompañaron certificados del año 2010;

Que por lo expuesto, corresponde ampliar la Resolución arriba mencionada en el sentido de dejar establecido las respectivas fechas de caducidad;

Que en relación a la prórroga del beneficio de Juan Manuel Rodríguez, deberá darse intervención a los Organismos Asesores, atento lo indicado por el Departamento Relatoría a fs. 234;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. AMPLIAR en su parte pertinente la Resolución N° 743.752 de fecha 30 de abril de 2013, en el sentido de dejar establecido el derecho que establece que corresponde CADUCAR el beneficio perteneciente a Rosana Daniela RODRIGUEZ, con documento DNI N° 33.433.850 el 11/03/2009 y el beneficio perteneciente a Karina Alejandra RODRIGUEZ, con documento DNI N° 31.944.628 el 13/03/2009.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Notificar a las interesadas. Remitir a los Organismos Asesores.-

Departamento Resoluciones

Christian Gribaudo, Presidente

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-299313-14 la Resolución N° 939.289 de fecha 2 de septiembre de 2020. Asimismo se los intimada de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el Art. 729.

RESOLUCIÓN N° 939.289

VISTO, el expediente N° 21557-299313-14, correspondiente a GIAMPAOLI MARIA DEL CARMEN s/Suc en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción en demasía de los haberes por parte de la causante y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01/10/2014, se otorga el Alta transitoria del beneficio jubilatorio a la Sra. GIAMPAOLI María del Carmen, en el marco de la jubilación ejecutiva dispuesta por Decreto N° 1770/11, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Auxiliar de Enfermería D-Categoría: 09-Agrupamiento: T, con 36 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud;

Que por Resolución N° 863344 de fecha 26 de abril de 2017, se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria a la Sra. GIAMPAOLI María del Carmen a partir del día 1 de octubre de 2014, equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 9 48 hs. con 20 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud;

Que el Departamento Determinación de Haberes- División Adecuaciones y Altas codifica correctamente la bonificación antigüedad consignada en el Alta transitoria;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas liquidó cargo deudor por haberes percibidos en demasía desde el 01/10/2014 al 30/07/2017 ascendiendo a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOS CON 26/100 (\$ 43.002,26) atento lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que con fecha 26/05/2018 se produce el fallecimiento de la Sra. GIAMPAOLI María del Carmen;

Que se adjunta planilla de Juicios Universales donde informan la inexistencia de Juicio sucesorio abierto a nombre de la Señora GIAMPAOLI María del Carmen D.N.I N° 6036371;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos en demasía por la Sra. GIAMPAOLI María del Carmen desde el 01/10/2014 al 30/07/2017 ascendiendo a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOS CON 26/100 (\$ 43.002,26) atento lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2º: intimar de pago a los herederos de la Sra. Giampaoli María del Carmen para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOS CON 26/100 (\$ 43.002,26) o efectúen una propuesta de pago a fin de cancelar la misma. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@iPs.aba.qov.ar.

ARTÍCULO 3º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá dar intervención a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas -TITULO EJECUTIVO, a fin de confeccionar el pertinente Título Ejecutivo. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santin, Presidente

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-442602-18 la Resolución N° 941.374 de fecha 28 de octubre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 941.374

VISTO el expediente N° 21557-442602-18 por el cual Hugo Saúl VILA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del díasiguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Hugo Saúl VILA, con documento DNI N° 10.827.463, le asistía el derecho al goce del

beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - categoría 16-48 hs. con 38 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2018 hasta el 10 de septiembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-315714-15 la Resolución N° 942.305 de fecha 25 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 942.305

VISTO el expediente N° 21557-315714-15 por el cual Mabel Josefa BARBERO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mabel Josefa BARBERO, con documento DNI N° 5.999.909, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría Desfavorabilidad 1 con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2015 hasta el 3 de septiembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Dar trámite atento lo expresado en el 2do párrafo de la Vista del Fiscal del Estado. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-496399-19, DELEFFE DANIEL ARTURO S/Suc.-

Celina Sandoval, Instituto de Previsión Social, Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos

dic. 30 v. ene. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Y 4

De los Partidos de Quilmes y Almirante Brown

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 4, Partido de Quilmes, y N° 2 de Almirante Brown, a cargo de la escribana Zito Fontan Otilia, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominio o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en los Partidos de Quilmes y Almirante Brown, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. Inc. E, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alvear N° 454 de la ciudad y partido de Quilmes de 10:00 a 14:00 hs.

2147-86-4-40/2019	POSTA, FELIPE	SOBRAL, JOSE MARIA; SOBRAL, MARIA LUISA; SOBRAL, ARTURO; de ELIA VICTORICA de SOBRAL, MARIA JUSTA; SOBRAL, MARIA JUSTA; SOBRAL NUÑEZ, ENRIQUE MAXIMO; SOBRAL NUÑEZ, LUIS ALBERTO; VES LOSADA, LUCILA MARIA;. SOBRAL Y VES LOSADA, MARIA ELENA; SOBRAL Y VES LOSADA, RAMON IVAN; SOBRAL Y VES LOSADA, MARIANA LUISA; SOBRAL Y VES LOSADA, MARTA ELVIRA; SOBRAL Y VES LOSADA, LUCILA MARIA; GARCIA Y DIOS de MENDEZ, MARIA DEL ROSARIO; SOBRAL, EDUARDO	V-C-97-12 Y 13
-------------------	---------------	---	----------------

Otilia Zito Fontan, Notaria

ene. 5 v. ene. 7

CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE VILLA ELISA SECTOR II

POR 1 DÍA - Se intima a los Sres. Propietarios del Cons. de Prop. de Villa Elisa Sector II a dar cabal cumplimiento a lo normado por el Art. 10º Inc. II; Art. 13º del Reglamento de Copropiedad y Administración y Art. 2046 Inc. A), C), D), y F) del CCCN. Sirve la presente como notificación fehaciente a los propietarios morosos (Art. 13º Reglam. de Prop.). La registración deberá efectuarse dentro del plazo perentorio de 30 días hábiles desde el 31/12/20 al 11/02/21 en la Oficina de Adm. Calle 3 s/Calles 419 y 421 Torre 7 PB A de la ciudad de Villa Elisa Pdo. de La Plata.

Maria C. Cordoba, Abogada Apoderada.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
